



RESOLUCIÓN Nº 0213 DE 2022 (07 DE FEBRERO)

POR LA CUAL SE OTORGА PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA EJECУCIОN DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE SITIONUEVO CON EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIОN AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, y Reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, articulo 35, 42 de la Ley 388 de 1997, Decreto No. 1594 de 1984, Decreto No. 3100 de 2003, articulo 12 y siguientes de la Resoluciоn No. 1433 de 2004, Decreto No. 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constituciоn Pol{tica, establece el derecho colectivo a un ambiente sano, en tal sentido CORPOGUAJIRA entiende que el medio ambiente es un derecho fundamental para el hombre y que el estado con la participaci{n de la comunidad es el llamado a velar por su conservaci{n debida, procurando que el desarrollo econомico y social sea compatible con las pol{ticas que buscan salvaguardar las riquezas de la naci{n.

Que el art{culo 79 de la Carta Pol{tica indica que: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizar{ la participaci{n de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las {reas de especial importancia ecol{gica y fomentar la educaci{n para el logro de estos fines."

El art{culo 80 ib{dem, establece que: El Estado planificar{ el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservaci{n, restauraci{n o sustituci{n.

Que seg{n el art{culo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Aut{nomas Regionales ejercer la funci{n de m{xima autoridad ambiental en el {rea de su jurisdicci{n de acuerdo con las normas de car{cter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de acuerdo al art{culo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones Aut{nomas Regionales, la evaluaci{n control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y dem{as recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedici{n de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos as{ mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicci{n con base en las tarifas m{nimas establecidas.

Que CORPOGUAJIRA, ejerce la funci{n de m{xima autoridad ambiental en todo el Departamento de La Guajira, y en cumplimiento del art{culo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, le corresponde realizar la evaluaci{n, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y dem{as recursos naturales renovables que comprenda vertimiento, emisiones o incorporaci{n de sustancias o residuos l{quidos s{olidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, el aire o el suelo, as{ como los vertimientos y emisiones o incorporaciones de sustancias que puedan causar da{o o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; Esta funci{n comprende la expedici{n de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el art{culo 96 de la ley 633 de 2000, faculta a las autoridades ambientales para cobrar el costo de los servicios de evaluaci{n y seguimiento que se efect{en a las licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que el art{culo 2.2.3.2.5.3 del Decreto No. 1076 de 2015 establece, que toda persona natural o jur{dica, p{blica o privada, requiere concesi{n o permiso de la Autoridad Ambiental competente para



hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2.

El artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas: “*Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir en su uso legítimo. Se negará el permiso cuando la obra implique peligro para la colectividad, o para los recursos naturales, la seguridad interior o exterior o la soberanía nacional*”.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que: *Quien pretenda Construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.*

Que el Decreto No. 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.12.1, establece: Ocupación. La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.

Que según lo establecido en el Artículo 2.2.3.2.19.6.del Decreto No. 1076 del 2015, Obligaciones de proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos. Los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto deben ser sometidos a aprobación y registro por la Autoridad Ambiental competente.

Que mediante formulario de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación Ambiental de fecha 15/10/2021, con radicado de esta Corporación ENT-7525 fechado 21 de Octubre de 2021, el Señor HAMILTON RAUL GARCIA PEÑARANDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.954.264, actuando en calidad de representante legal del municipio de Fonseca - La Guajira, identificado con el NIT. 892170008-3, solicitó a esta Corporación la liquidación de los costos por los servicios de evaluación ambiental para adelantar trámite de Permiso de Ocupación de Cauce para la ejecución del proyecto cuyo objeto es: “**MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA A LA CABECERA MUNICIPAL DE FONSECA CON EL CORREGIMIENTO DE SITIONUEVO, MUNICIPIO DE FONSECA – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**”.

Que CORPOGUAJIRA mediante oficio con radicado SAL-4064 de fecha 25 de Octubre de 2021, liquidó los costos por el servicio de evaluación ambiental para el Permiso solicitado para la ejecución del proyecto con objeto antes descrito.

Que el municipio de Fonseca - La Guajira, mediante oficio de fecha 18 de Enero de 2022, con radicado CORPOGUAJIRA ENT-239 del 21 de este mismo mes, aportó y Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce, Playas y Lechos y los demás documentos necesarios para el trámite.

Que el solicitante aportó copia de la consignación a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 52600029428, por un valor de DOS MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 2.237.643) por concepto de evaluación y trámite ambiental.

Que mediante Auto N° 033 de fecha 25 de Enero del 2022, por el cual se avoca conocimiento de la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce para la ejecución del proyecto cuyo objeto es: “**MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA A LA CABECERA MUNICIPAL DE FONSECA CON EL CORREGIMIENTO DE SITIONUEVO, MUNICIPIO DE FONSECA – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**” y se dictan otras disposiciones, se dio inicio al proceso en mención.

Que en cumplimiento del Auto antes referido, el funcionario comisionado de esta entidad, realizó visita de inspección ocular al sitio de interés, de cuya visita se emitió informe técnico de fecha 28/01/2022, con radicación Corpoguajira INT-273 de fecha 07/02/2022, el cual se transcribe a continuación:

()...

VISITA DE INSPECCIÓN



Por solicitud de la Directora Territorial Sur ESTELA MARIA FREILE LOPESIERRA, se realizó visita de inspección ocular el día 28 de enero del 2022 en compañía de las siguientes personas quienes se presentaron como delegados por el solicitante **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FONSECA NIT. 892170008-3** para la inspección ocular:

Nombre	Cedula de Ciudadanía	Cargo	Empresa
Kevin Alfonso Aldana López	1.065.811.107	Ingeniero Residente de Obra Auxiliar	MEG OBRAS S.A.S
Rubiél Alexander Ariza Alí	77.030.188	Ingeniero Residente de Obra	MEG OBRAS S.A.S
Gemine López López	49.724.644	Coordinadora Ambiental	MEG OBRAS S.A.S

Con ellos se desarrolló la visita según indico.

Los sitios de interés se encuentran ubicados sobre la vía terciaria que comunica el corregimiento de Sitionuevo con el casco urbano del municipio de Fonseca entre las abscisas K0+000 y K12+505,el área de los trabajos comprende 12,505 kilómetros lineales y un ancho de vía de seis (6) metros incluidos cunetas sobre vía existente.

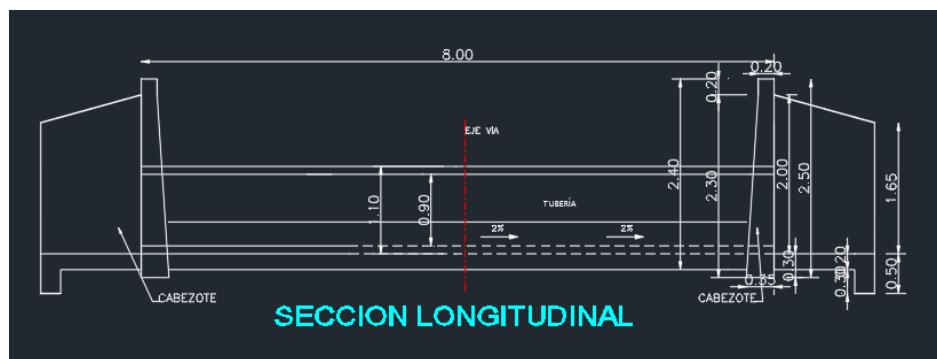
Se realizó la inspección de los sitios de interés y sus alrededores siguiendo las indicaciones de los delegados del solicitante, quien referenció las ubicaciones como el área de los trabajos.

El proyecto “MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE SITIONUEVO CON EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FONSECA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, pretende Obtener el permiso de OCUACION DE CAUCE bajo los lineamientos técnicos y ambientales debido a la construcción de:

- Box 2,0 m x1,0 m: 11 Unidad
 - Box 3,0 m x1,0 m: 3 Unidad
 - Box 3,0 m x1,5 m: 2 Unidad
 - Alcantarilla 36": 44 Unidad
 - Puente: 1 Unidad

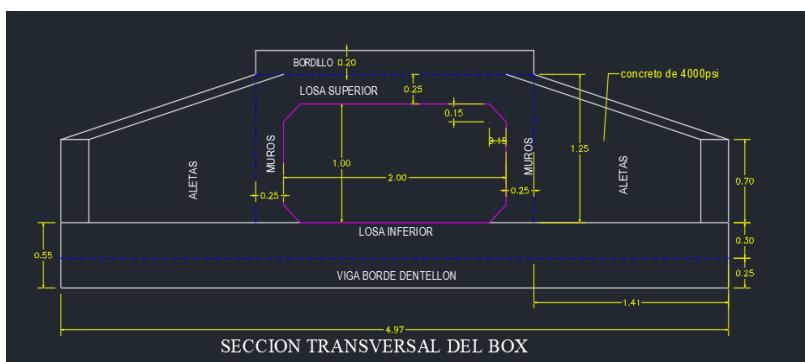
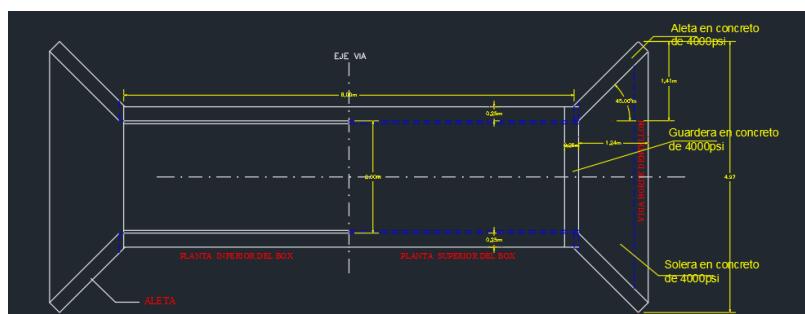
Todas sobre la vía, con el objeto de mejorar la capacidad hidráulica y el diseño de la infraestructura vial bajo normas de seguridad, prevención y protección ambiental, y evitar o minimizar impactos significativos en el ecosistema del sector, en la vía del corregimiento de Sitionuevo con el casco urbano del municipio de Fonseca . Todo se desarrollará en el Departamento de La Guajira .Los trabajos de ingeniería que implican intervención de vías en uso cada día son más comunes, esto debido a los proyectos de mejoramiento y mantenimiento de la malla vial y los servicios públicos del Municipio. Para garantizar la seguridad de los transeúntes, conductores, trabajadores y habitantes del sector se hace necesario una planificación del tránsito vehicular que permita realizar los trabajos de manera coordinada y segura. La ubicación de los trabajos proyectados y el acatamiento de recomendaciones en este sentido lo garantizarían, y para lo cual presentan los esquemas de intervención que se muestran a continuación:

Esquemas obras de drenaje

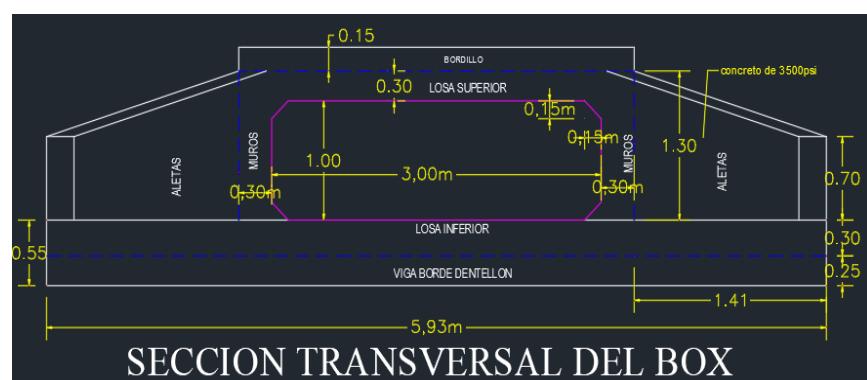
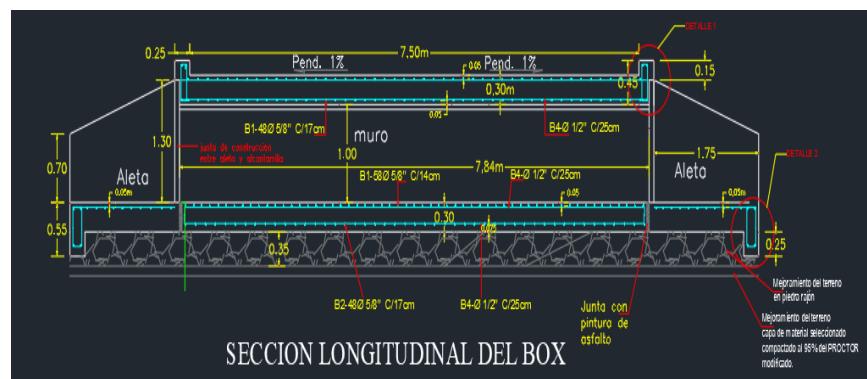
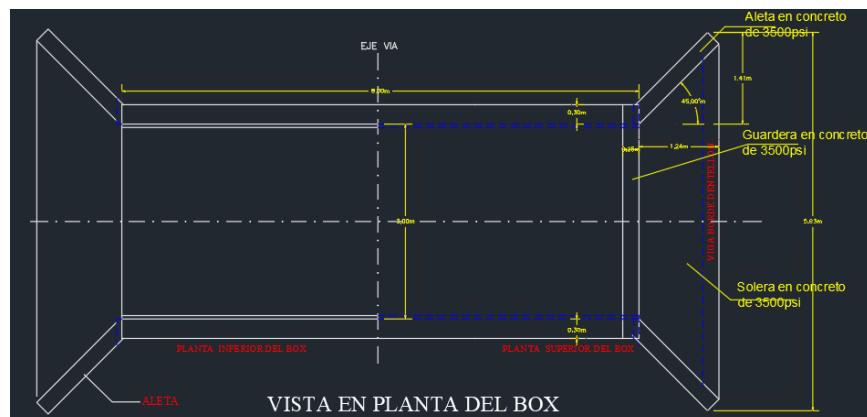




Imágenes No 1,2 y 3: Alcantarilla 36"x8

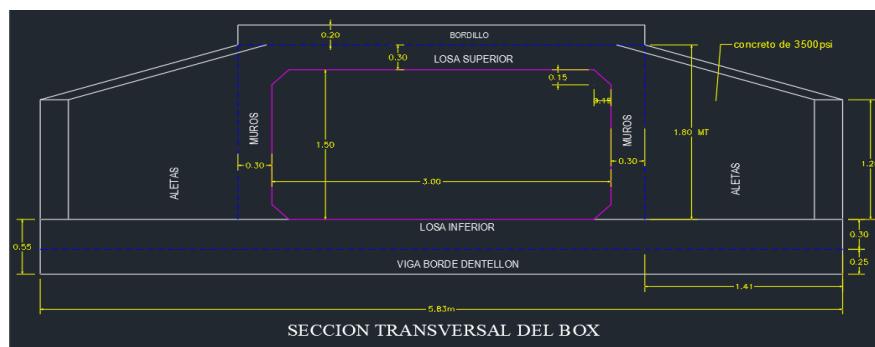
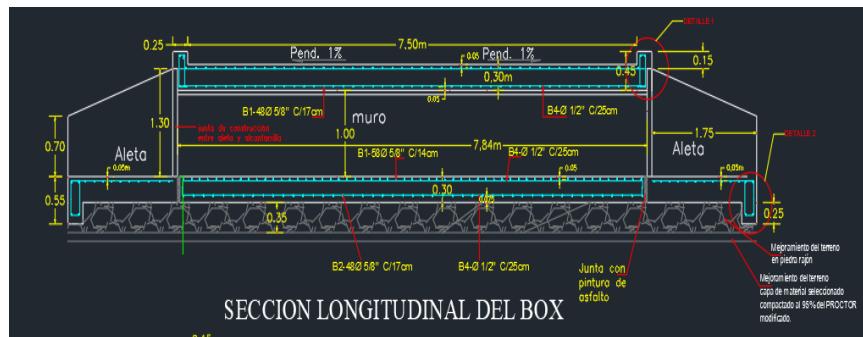


Imágenes No 4,5 y 6: Box Culvert 2X1X8

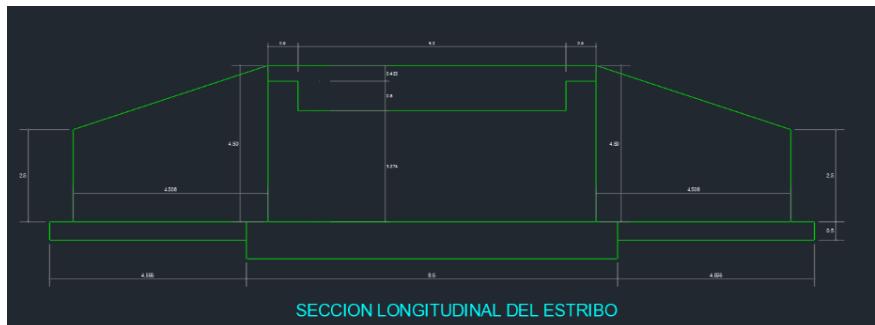
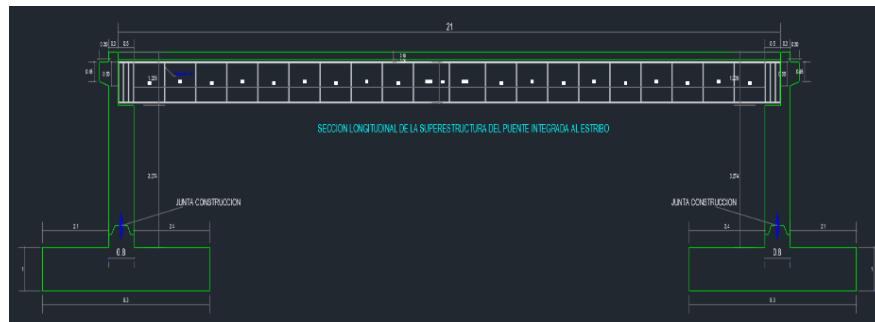
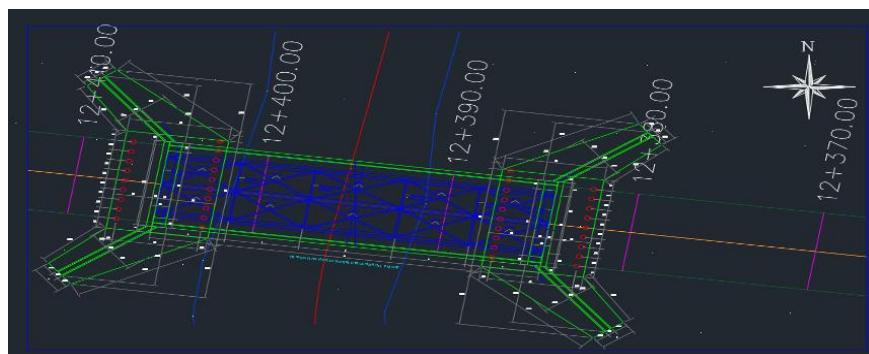


Imágenes No 7,8 y 9: Box Culvert 3X1X8





Imágenes No 10,11 y 12: Box Culvert 3X1.5X8



Imágenes No 13,14 y 15: Puente 20 m

En todos los puntos a intervenir discurre el recurso hídrico de aguas de escorrentías y corrientes superficiales de uso público que tributan en el área aferente a las estructuras hidráulicas a través del cauce natural.

Localización general del proyecto

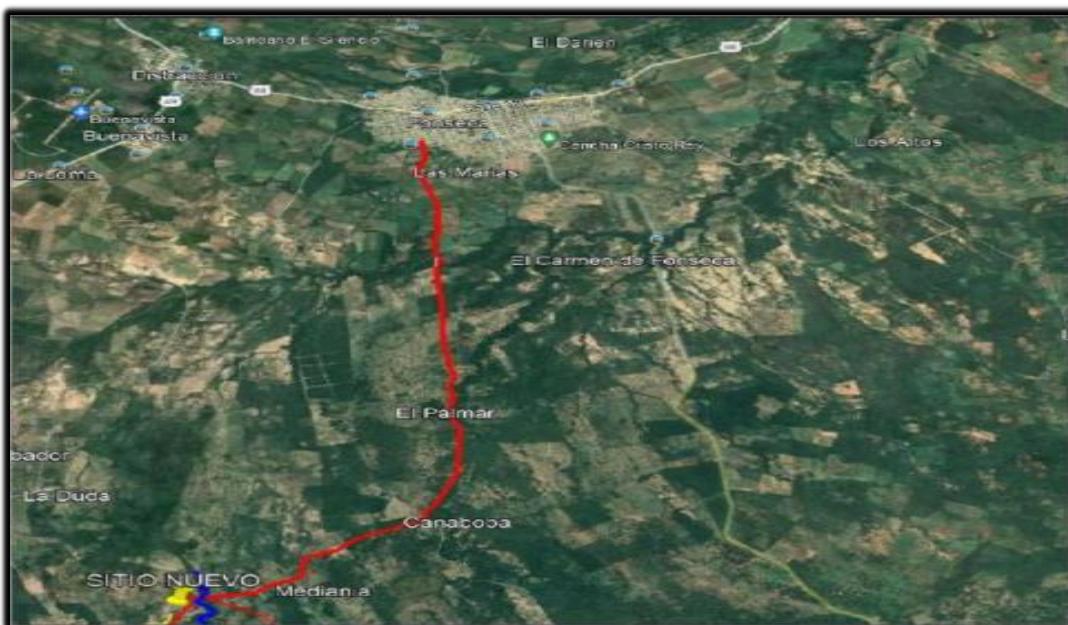


Imagen No 16: Localización general del proyecto.

Se verificaron las ubicaciones de los sitios de interés a intervenir en el trazado propuesto para la vía de acuerdo a las observaciones entregadas por los acompañantes de la visita de inspección ocular.

En forma esquemática se puede afirmar que la zona a intervenir implica la ocupación de cauces en los sitios proyectados, correspondiente al área definida por la longitud de la calzada más la adición de la requerida en ambas márgenes por las obras complementarias, y el ancho requerido para el proceso constructivo y obras complementarias en los sitios de interés

REVISIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN TÉCNICA APORTADA

En el expediente No. 022 de 25/01/2022, donde se solicita permiso para ocupación de cauces reposan los siguientes documentos

- Oficio de solicitud de permiso de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos.
- Formulario único nacional de solicitud de permiso de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos (base Legal: Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto No. 1541 de 1978) diligenciado y firmado.
- Copia acta de posesión del alcalde municipal.
- Copia cedula de ciudadanía del alcalde municipal.
- Copia credencial del alcalde municipal.
- Documento denominado: Hidráulica de obras menores - Fonseca - Sitio Nuevo.
- Documento denominado: Listado para obras hidráulicas.
- Documento denominado: Estudio Hidrológico e Hidráulico.
- Planos estructurales drenaje.
- Diseño Puente.
- Constancia de pago por servicios de Evaluación Ambiental a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 52600029428, por un valor de Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos (\$ 2.237.643).
- Auto de CORPÓGUAJIRA No. 033 del 25 de enero de 2022, por el cual se avoca de la solicitud de permiso de ocupación de cauces para la Ejecución del proyecto cuyo objeto es: Mejoramiento de la vía que comunica el corregimiento de Sitionuevo con el casco urbano del municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira, y se dictan otras disposiciones.

A continuación abordamos elementos técnicos que se desprenden de la visita y la revisión de los documentos aportados con la solicitud.

LOCALIZACIÓN

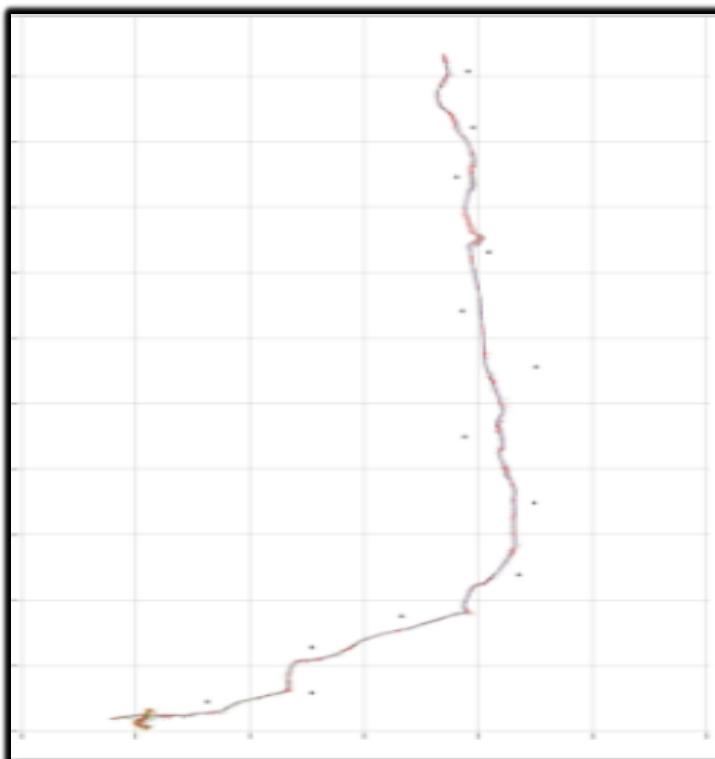
En la información técnica aportada en el expediente 022 de 25/01/2022, el solicitante identifica los sitios de los trabajos objeto de esta Evaluación Ambiental, sobre el trazado proyectado para la vía terciaria que comunica el corregimiento de Sitionuevo con el casco urbano del municipio de Fonseca entre las abscisas K0+000 y K12+505, como se describen a continuación:

No	ABSCISAS	REFERENCIAS	COORDENADAS	
			NORTE	ESTE
1	K0+035	Box 2x1	1695288,227	1133703,241
2	K0+340	Box 2x1	1694989,615	1133719,113
3	K0+430	Box 2x1	1694904,487	1133689,902
4	K0+487	Alcantarilla 36"	1694850,223	1133672,458
5	K0+583	Alcantarilla 36"	1694758,729	1133643,384
6	K0+770	Alcantarilla 36"	1694573,921	1133660,131
7	K0+830	Alcantarilla 36"	1694521,54	1133688,038
8	K0+984,5	Alcantarilla 36"	1694395,321	1133776,229
9	K1+100	Alcantarilla 36"	1694282,563	1133800,841
10	K1+250	Box 2x1	1694137,22	1133836,389
11	K1+400	Box 2x1	1694003,403	1133902,489
12	K1+580	Alcantarilla 36"	1693828,634	1133944,475
13	K1+630	Box 2x1	1693779,174	1133951,805
14	K1+880	Alcantarilla 36"	1693531,385	1133935,199
15	K2+040	Alcantarilla 36"	1693372,269	1133949,896
16	K2+140	Alcantarilla 36"	1693274,039	1133938,198
17	K2+540	Alcantarilla 36"	1692879,368	1133900,134
18	K3+280	Alcantarilla 36"	1692252,683	1133937,498
19	K3+500	Alcantarilla 36"	1692034,032	1133961,398
20	K3+780	Alcantarilla 36"	1691756,48	133998,346
21	K4+150	Alcantarilla 36"	1691387,604	1134023,783
22	K4+450	Alcantarilla 36"	1691088,112	1134041,131
23	K4+725	Alcantarilla 36"	1690813,478	1134055,322
24	K5+180	Alcantarilla 36"	1690365,093	1134118,395
25	K5+635	Alcantarilla 36"	1689920,454	1134214,379
26	K5+830	Alcantarilla 36"	1689732,956	1134171,986
27	K6+270	Alcantarilla 36"	1689299,895	1134202,199
28	K6+680	Alcantarilla 36"	1688898,328	1134246,722
29	K6+925	Alcantarilla 36"	1688667,061	1134320,722
30	K7+120	Alcantarilla 36"	1688473,004	1134312,311
31	K7+280	Alcantarilla 36"	1688313,13	1134315,176
32	K7+490	Alcantarilla 36"	1688103,148	1134312,42
33	K7+660	Alcantarilla 36"	1687933,217	1134316,346
34	K7+890	Alcantarilla 36"	1687707,867	1134285,395
35	K8+090	Alcantarilla 36"	1687521,414	1134214,038
36	K8+325	Alcantarilla 36"	1687318,923	1134096,248
37	K8+440	Box 2x1	1687244,162	1134017,037
38	K8+520	Alcantarilla 36"	1687197,84	1133953,775
39	K8+760	Alcantarilla 36"	1686968,042	1133887,436
40	K9+020	Alcantarilla 36"	1686785,898	1133806,315
41	K9+180	Alcantarilla 36"	1686711,041	1133664,941
42	K9+320	Alcantarilla 36"	1686644,9	1133541,55
43	K9+480	Alcantarilla 36"	1686569,434	1133400,466
44	K9+710	Box 2x1	1686492,486	1133183,965
45	K9+900	Alcantarilla 36"	1686401,75	1133017,134
46	K10+050	Alcantarilla 36"	1686301,141	1132908,485
47	K10+220	Alcantarilla 36"	1686184,167	1132785,127
48	K10+470	Alcantarilla 36"	1686082,446	1132558,673
49	K10+665	Alcantarilla 36"	1686022,168	1132388,398
50	K10+830	Alcantarilla 36"	1685864,287	1132346,741
51	K11+150	Alcantarilla 36"	1685581,623	1132267,397

No	ABSCISAS	REFERENCIAS	COORDENADAS	
			NORTE	ESTE
52	K11+350	Alcantarilla 36"	1685507,888	1132081,485
53	K11+520	Box 2x1	1685436,31	1131905,553
54	K11+690	Box 3x1,5	1685336,72	1131794,05
55	K11+760	Box 2x1	1685297,947	1131736,127
56	K11+890	Box 2x1	1685272,945	1131609,314
57	K12+075	Box 3x1	1685234,432	1131429,366
58	K12+175	Box 3x1	1685234,997	1131329,506
59	K12+310	Box 3x1,5	1685227,648	1131194,795
60	K12+505	Box 3x1	1685232,984	1131002,183
61	K12+400	Puente	1685239,469	1131105,612

Tabla No 1: Obras proyectadas y su referencias.

PLANTA PERFIL LONGITUDINAL VIA SITIONUEVO A FONSECA



Entre K0+000 y K12+505

Imagen No 17: Planta perfil longitudinal via Sitionuevo a Fonseca

En la visita se constataron la ubicación de los Sesenta y Un (61) puntos de referencia.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Valla del contrato





Puntos proyectadas para construcción de obras de drenaje



Puente sobre río Cañaverales



UBICACIÓN SATELITAL

Imagen 18: Fuente Google Earth
Puntos de interés

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS

De la visita y el análisis de La información técnica anexa aportada en el expediente No. 022 del 25 de Enero de 2022 y las indicaciones de parte del delegado, puede decirse lo siguiente:



La vía de acceso al corregimiento de Sitionuevo se encuentran en mal estado, afectando en su interconexión con el resto del municipio, la vía de acceso principal está destapada y escarponada, presentando problemas de tránsito peatonal y vehicular convirtiéndolo en una zona de alto riesgo por sus malas condiciones de rodamiento; en época de lluvia se transforman en lodazales y en verano el polvo que genera el tránsito de vehículos, lesiones en la salud de la población generados por las plagas, en términos generales la apariencia física de este sector es precaria.

El municipio de Fonseca dentro de su programa de gobierno, se propone adelantar la construcción de mejores vías y mantenimiento de su malla vial en los Municipios y corregimientos del Departamento de la Guajira, que sin lugar a dudas presenta deficiencias e imposibilita el normal acceso vehicular y peatonal, lo cual ocasiona limitación por la falta adecuaciones indicadas y la falta de reposición de afirmado, conformación de bancada y pavimentación, se requiere recuperación, rehabilitación, adecuación y mejoramiento), presentándose interrupción constante por efectos climáticos especialmente en la vía en mención Fonseca que sirven de comunicación directa o sirven de paso para los habitantes del corregimiento de Sitionuevo con el casco urbano del municipio de Fonseca, con proyectos que mejoren la malla vial existente. La finalidad de este proyecto es solucionar los problemas de movilidad que se presentan aún en este sector del municipio por la falta de una adecuada vía; y así mismo proporcionar accesibilidad, comunicación y excelente circulación entre el municipio y la zona rural y las diferentes veredas. El mejoramiento de esta vías están importante para los que la utilizan ya que contribuye al desarrollo de la región, agroindustrial con ello una mejor calidad de vida para los habitantes de estas poblaciones.

Las decisiones de inversión en proyectos de adecuación de vías terciarias en el Departamento de La Guajira y específicamente en los municipios de Fonseca y sus zonas rurales, suelen adoptarse aplicando el criterio de inversión Nacional. En algunos casos la misma comunidad afectada suele asociarse para conseguir recursos y así por cuenta propia comenzar el arreglo de las mismas, se supone que el gobierno nacional, departamental, o municipal deben gestionar recursos para en mantenimiento y arreglo de las vías, ya que los beneficios sociales netos de tales proyectos son positivos, es decir sus beneficios son mayores que sus costos.

Las obras pretenden desarrollarse en el municipio de Fonseca, sobre la vía, se menciona que la intervención tendrá un ancho de la banca en promedio es de 12 metros en su base y el ancho máximo de la capa de rodadura es de 6,0 metros, con su respectiva obra de protección en el talud de dicho terraplén, donde se requiera, la cual corresponde a un empedrado en proporción 60/40, y principalmente con la construcción de sesenta y un obras de drenaje que permitirán el paso de agua de las diferentes escorrentías presentes en la zona. La intervención se realizará en tramos de vía terciaria de longitudes variables a lo largo de un corredor de 12.7 km. Los tramos a intervenir, tienen un total de 12,700 km y comunican el corregimiento de Sitio Nuevo con el Municipio de Fonseca, en la coordenada inicial N 1.695.323,377, E 1.133.699,713 y Final N 1.685.224,730 E 1.130.680,730.

Actualmente la topografía de la zona se encuentra con condiciones propicias para la realización de las obras necesarias de ocupación y se estima que no será de manera negativa pues las respectivas compensaciones permitirán el normal desarolla con el cumplimiento de la normatividad ambiental; esto se enmarca dentro de un concepto general clave en el logro universal del desarrollo sostenible: el mejoramiento de la infraestructura para la calidad de vida y el desarrollo económico, sin que ello implique la destrucción ambiental.

El municipio de Fonseca, ha demandado desde hace varios años la construcción de esta importante vía que busque satisfacer la demanda de movilidad y mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores en especial del sur del Departamento de La guajira. La intervención civil, consiste en adelantar los diseños y estudios técnicos de la infraestructura física en donde involucra la totalidad de necesidades a nivel de transitabilidad de esta vía y poder logra su consolidación mediante la construcción de la misma en el municipio de Fonseca, La Guajira.

Se estima que las obras a construir cumplirán con las condiciones establecidas en los criterios, diseños y consideraciones expuestos en la solicitud, con lo cual se prevé que no habrá efectos negativos derivados de las obras o actividades sobre el ambiente y los recursos naturales, y que además no tendrá repercusiones sobre terceros ni sobre los usos aguas abajo

OBJETIVOS Y BENEFICIOS DE LAS OBRAS

Teniendo en cuenta la documentación aportada en el expediente No. 022 de 25 de Enero 2022, y lo dicho en la visita técnica, tienen como objetivo principal construir obras civiles bajo los lineamientos



técnicos y ambientales para el mejoramiento de la infraestructura vial mediante obras diseñadas y construidas bajo normas de seguridad, prevención y protección ambiental, y evitar o minimizar impactos significativos en el ecosistema del sector, en la vía que va desde el corregimiento de Sitionuevo con el casco urbano del municipio de Fonseca.

Con este tipo de intervenciones se busca de parte del Ente Territorial adoptar la perspectiva de proyectos integrales de vías, que facilitan el desarrollo armónico y sustentable de los municipios, corregimientos, caseríos y veredas de la región, a la vez que entregan la posibilidad de un real mejoramiento en la calidad de vida de las familias campesinas que serán beneficiarias del proyecto.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Para lograr el objetivo fundamental se plantea en la documentación técnica anexa lo siguiente:

Las obras pretenden desarrollarse en el municipio de Fonseca, sobre la vía, se menciona que la intervención tendrá un ancho de la banca en promedio es de 12 metros en su base y el ancho máximo de la capa de rodadura es de 6,0 metros, con su respectiva obra de protección en el talud de dicho terraplén, donde se requiera, la cual corresponde a un empedrado en proporción 60/40, y principalmente con la construcción de sesenta y un obras de drenaje que permitirán el paso de agua de las diferentes escorrentías presentes en la zona. La intervención se realizará en tramos de vía terciaria de longitudes variables a lo largo de un corredor de 12.7 km. Los tramos a intervenir, tienen un total de 12,700 km y comunican el corregimiento de Sitio Nuevo con el Municipio de Fonseca, en la coordenada inicial N 1.695.323,377, E 1.133.699,713 y Final N 1.685.224,730 E 1.130.680,730. Sectores donde construirán las Sesenta y Un (61) obras de drenaje.

Características del proyecto

La infraestructura a construir corresponde a la técnica de mejoramiento de la superficie en pavimento flexible con mezcla densa en caliente MDC-19 de 10 centímetros de espesor. El ancho de la banca en promedio es de 12 metros en su base y el ancho máximo de la capa de rodadura es de 6,0 metros, con su respectiva obra de protección en el talud de dicho terraplén, donde se requiera, la cual corresponde a un empedrado en proporción 60/40.

De igual forma se tiene previsto la construcción de obras de arte tales como cunetas en una longitud de 1200 ml y la construcción de dos estructuras de drenaje tipo box culvert, ubicadas en puntos críticos establecidos en el estudio hidráulico, como componente de subdrenaje para el manejo de aguas lluvias y la construcción de un puente en concreto reforzado en la abscisa k12+420.

La señalización vertical contempla 50 señales de tránsito Normativa INVIAS demarcación de la vía con pintura con microesferas.

Especificaciones Técnicas Pavimento Flexible

Pavimento Flexible

- Localización y Replanteo

Descripción:

El proyecto deberá localizarse horizontal y verticalmente dejando elementos de referencia permanente con base en las libretas de topografía y los planos del proyecto. Antes de iniciar las obras, el Contratista someterá a la verificación y aprobación de la Interventoría la localización general del proyecto y su respectiva planimetría y altimetría. Durante la construcción el Contratista deberá verificar periódicamente las medidas y cotas, cuantas veces sea necesario, para ajustarse al proyecto. Deberá disponer permanentemente en la obra de un equipo de topografía adecuado para realizar esta actividad cuando se requiera.

- Excavación de la explanación, canales y préstamos.

Descripción:

Este trabajo consiste en el conjunto de las actividades de excavar, remover, cargar, transportar hasta el límite de acarreo libre y colocar en los sitios de disposición o desecho, los materiales provenientes de los cortes requeridos para la explanación, canales y préstamos, indicados en los planos y

secciones transversales del proyecto, con las modificaciones que ordene el Interventor. Comprende, además, la excavación y remoción de la capa vegetal o descapote y de otros materiales blandos, orgánicos y objetables, en las áreas donde se hayan de realizar las excavaciones de la explanación y terraplenes.

- Excavación de la explanación El trabajo comprende el conjunto de actividades de excavación y nivelación de las zonas donde ha de fundarse la carretera, incluyendo taludes y cunetas; así como la escarificación, conformación y compactación de la subrasante en corte. Incluye, además, las excavaciones necesarias para el ensanche o modificación del alineamiento horizontal o vertical de calzadas existentes.
- Excavación de canales El trabajo comprende las excavaciones necesarias para la construcción de canales, zanjas interceptoras y acequias, así como el mejoramiento de obras similares existentes y de cauces naturales.
- Excavación en zonas de préstamo El trabajo comprende el conjunto de las actividades para explotar los materiales adicionales a los volúmenes provenientes de la excavación de la explanación, requeridos para la construcción de los terraplenes o pedraplenes.
- Suministro e instalación de sub-base granular – Norma INVIAST.

Descripción:

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, colocación, humedecimiento o aireación, extensión y conformación, compactación y terminado de material de subbase granular aprobado sobre una superficie preparada, en una o varias capas, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos y demás documentos del proyecto o establecidos por el Interventor. Para los efectos de estas especificaciones, se denomina sub-base granular a la capa o capas granulares localizadas entre la subrasante y la base granular o estabilizada, en todo tipo de pavimento, sin perjuicio de que los documentos del proyecto le señalen otra utilización.

- Suministro e Instalación de base granular- Norma INVIAST.

Descripción:

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, colocación, humedecimiento o aireación, extensión y conformación, compactación y terminado de material de base granular aprobado sobre una superficie preparada, en una o varias capas, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos y demás documentos del proyecto o establecidos por el Interventor.

- Suministro y aplicación de emulsión asfáltica para imprimación – rompimiento rápido.

Descripción:

Esta especificación se refiere a las características de calidad que deben presentar las emulsiones asfálticas a utilizar en la elaboración de mezclas en frío, densas, abiertas, recicladas o estabilizadas, así como riegos de imprimación, liga y curado, sellos de arena asfalto, tratamientos superficiales y lechadas asfálticas, construidos de acuerdo con lo establecido en la respectiva especificación de la partida de trabajo correspondiente.

Condiciones generales

Las emulsiones asfálticas se definen como dispersiones de pequeños glóbulos de un cemento asfáltico -de los definidos en la Sección 200 de estas Especificaciones- en una solución de agua y un agente emulsificante de carácter aniónico o catiónico, lo que determina la denominación de la emulsión. La clasificación de las emulsiones se realiza con base en: 1) el carácter del agente emulsificante, que puede ser catiónico o aniónico, 2) la velocidad de rompimiento, que puede ser rápido, medio o lento y 3) la viscosidad. La presente Sección se refiere únicamente a las emulsiones asfálticas catiónicas.

Designación

- Según su carácter, una emulsión puede ser tipo C (catiónica) o tipo A (aniónica);
- Según la velocidad de rompimiento, la emulsión puede ser de RR (rompimiento rápido), RM (rompimiento medio), RL (rompimiento lento);
- Según su viscosidad, una emulsión puede ser de código 1 (baja viscosidad) o 2 (alta viscosidad). Cuando el nombre de la emulsión incluye la letra h, se indica que es de alta estabilidad.
- Suministro e instalación de mezcla asfáltica tipo MDC19.

Este trabajo consiste en la elaboración, transporte, colocación y compactación, de una o más capas de mezcla asfáltica de gradación continua, preparada y colocada en caliente (concreto asfáltico), de acuerdo con esta especificación y de conformidad con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos o determinados por el Interventor.

La Tabla relaciona tres tipos de mezclas asfálticas de gradación continua, en función del tipo de granulometría; se incluyen también las mezclas de alto módulo, cuyo módulo resiliente, medido por medio de la norma de ensayo INV E-749 a la temperatura y frecuencia definida para el proyecto, debe ser igual o superior a 10,000 MPa.

TIPO	DENOMINACIÓN
POR TIPO DE GRANULOMETRÍA	
- Mezclas densas	MDC
- Mezclas semidensas	MSC
- Mezclas gruesas	MGC
MEZCLAS ESPECIALES	
Mezclas de alto módulo	MAM

- Material seleccionado para terraplén

Este trabajo consiste en la escarificación, nivelación y compactación del terreno o del afirmado en donde se haya de colocar un terraplén nuevo, previa ejecución de las obras de desmonte y limpieza; eventual descapote y retiro de material inadecuado; demolición; drenaje y subdrenaje; y la colocación, el humedecimiento o secamiento, la conformación y compactación de materiales apropiados de acuerdo con la presente especificación, los planos y secciones transversales del proyecto y las instrucciones del Interventor.

Requisitos de los materiales Todos los materiales que se empleen en la construcción de terraplenes deberán provenir de las excavaciones de la explanación, de préstamos laterales o de fuentes aprobadas; deberán estar libres de sustancias deletéreas, de materia orgánica, raíces y otros elementos perjudiciales. Su empleo deberá ser autorizado por el Interventor, quien de ninguna manera permitirá la construcción de terraplenes con materiales de características expansivas o colapsables.

- Suministro y aplicación de pintura blanca, amarilla con microesfera, para demarcación vial ancho 12 cm.

Descripción:

Este trabajo consiste en el suministro, almacenamiento, transporte y aplicación de pintura de tráfico o resina termoplástica de aplicación en caliente, reflectorizada con microesferas de vidrio para líneas y marcas viales sobre un pavimento, de acuerdo con las dimensiones y colores que indiquen los planos del proyecto o establezca el Interventor.

- Suministro e instalación señal de transito normativa INVIAS

Este trabajo consiste en el suministro, almacenamiento, transporte e instalación de señales verticales de tránsito, conforme lo establezcan los planos del proyecto o lo indique el Interventor. El diseño de las señales verticales, los mensajes y los colores, deberán estar de acuerdo con lo estipulado en el "Manual de Señalización Vial", publicado por el Ministerio de Transporte de Colombia en el año 2004, y demás normas complementarias.

- Demolición de estructuras, (Box, Alcantarillas, Pavimentos, etc).



Este trabajo consiste en la demolición total o parcial de estructuras o edificaciones existentes en las zonas que indiquen los documentos del proyecto, y la remoción, cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la demolición, en las áreas aprobadas por el Interventor. Incluye, también, el retiro, cambio, restauración o protección de las instalaciones de los servicios públicos y privados que se vean afectados por las obras del proyecto, así como el manejo, desmontaje, traslado y el almacenamiento de estructuras existentes; la remoción de cercas de alambre, de especies vegetales y otros obstáculos; incluye también el suministro, colocación y conformación del material de relleno para zanjas, fosos y hoyos resultantes de los trabajos, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Interventor.

Puente sobre río Cañaverales

Concreto estructural- Aplica para los siguientes ítems:

- Ítem 11 Concreto de 4000 PSI para muros, vigas, losas, etc.
- Ítem 15 Concreto ciclópeo 60% 40%
- Ítem 17 Concreto 2500 PSI para solado
- Ítem 18 Concreto Clase C

Descripción:

Este capítulo contiene las normas generales que regulan la fabricación, manejo, transporte, colocación, resistencia, acabados, formaletas, curado, protección y en general todas las actividades relacionadas con la utilización de concreto.

Incluye además especificaciones sobre el uso de aditivos, reparaciones del concreto, medida y pago de los concretos.

El concreto estará constituido por una mezcla de cemento Pórtland, agua, agregados finos y gruesos y aditivos en algunos casos; los materiales cumplirán las especificaciones que se detallan más adelante. El diseño de las mezclas de concreto se basará en la relación agua-cemento necesaria para obtener una mezcla plástica y manejable según las condiciones específicas de colocación, de tal manera que se logre un concreto de durabilidad, impermeabilidad y resistencia que esté de acuerdo con los requisitos que se exigen para las diversas estructuras, según los planos y especificaciones. La relación agua-cemento se indicará en el diseño de la mezcla.

El concreto podrá ser premezclado, suministrado por una planta de concreto o preparado en obra; en ambos casos, el concreto deberá cumplir con todos los aspectos indicados en esta especificación.

- Acero de refuerzo FY 4200 kg/cm² (6000 PSI)

Se entiende por acero el que, en forma de varilla o malla se utilizará como refuerzo para el concreto y aquel que, en forma de perfiles metálicos, según las especificaciones de la AISC, se emplee en la construcción. El acero de refuerzo es el utilizado dentro del concreto para procurar la adecuada absorción de los esfuerzos de tensión y, en algunos casos, también los de compresión, especificados en ACI 318-95.

Generalidades:

El contratista suministrará, colocará y armará todas las barras de refuerzo, estribos y otros tipos de refuerzos de los elementos estructurales según se indica en los planos respectivos.

El acero de refuerzo será nuevo y se ajustará a las normas contenidas en ASTM-A-615, de una resistencia igual a la indicada en los planos.

El acero de refuerzo suele ser varillas circulares corrugadas de distintos diámetros, mallas de alambre o cualquier otra sección que se use en combinación con el concreto.

Las barras de refuerzo deberán ser de grado estructural 60, de acuerdo con los requisitos de la ASTM, designación A-15-58 T.



El refuerzo se colocará según lo indiquen los planos estructurales y deberá estar libre de corrosión, grasa, tierra u otra materia que comprometa su adherencia, debiendo, antes de su empleo, si es necesario, limpiarse adecuadamente.

Todas las barras irán apoyadas y atadas para asegurar su posición en el proceso de vertido de concreto.

El alambre de amarre será de hierro recocido de primera calidad y diámetro de 1.5 milímetros como mínimo. Los soportes de las barras, tacos silletas, espaciadores y sus espesores serán de calidad y resistencia adecuadas, con el tamaño requerido para soportar el refuerzo.

En caso de cimentación, se apoyarán en tacos de concreto de calidad similar al concreto a verter.

Deberá evitarse empalmar varillas de refuerzos en lugar de máximo esfuerzo, pudiendo emplearse soldadura en los empalmes, siempre que cumplan con lo especificado en las normas de Recommended Practice for Welding Reinforcing Steel, Metal Insets and Connections in Reinforcing Concrete Construction.

La soldadura debe soportar a tensión un mínimo del 120% del refuerzo en el punto cedente de la barra.

Los empalmes pueden ser traslapados siempre que cumplan con las longitudes especificadas en el AC 1318 y nunca menores de 0.30 metros y sin traslaparse en la misma sección transversal de un elemento, más de la mitad de las barras, debiendo separarse un mínimo de 40 diámetros de la barra. No se permitirán dobleces bruscos en extremos de barras traslapadas.

- Excavaciones varias sin clasificar

Se refiere a los trabajos de excavaciones varias de cualquier material, sin importar su naturaleza ni la presencia de la tabla de agua.

- Muro de contención en gaviones

Este trabajo consiste en el transporte, suministro, manejo, almacenamiento e instalación de canastas metálicas, y el suministro, transporte y colocación de material de relleno dentro de las canastas, de acuerdo con los alineamientos, formas y dimensiones y en los sitios establecidos en los planos del proyecto o indicados por el Interventor.

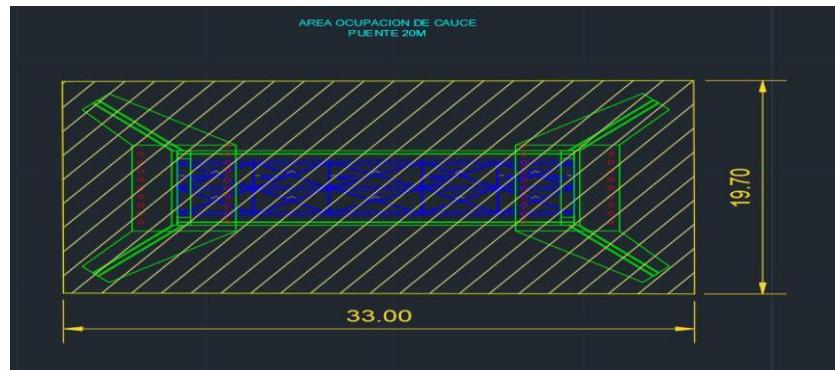
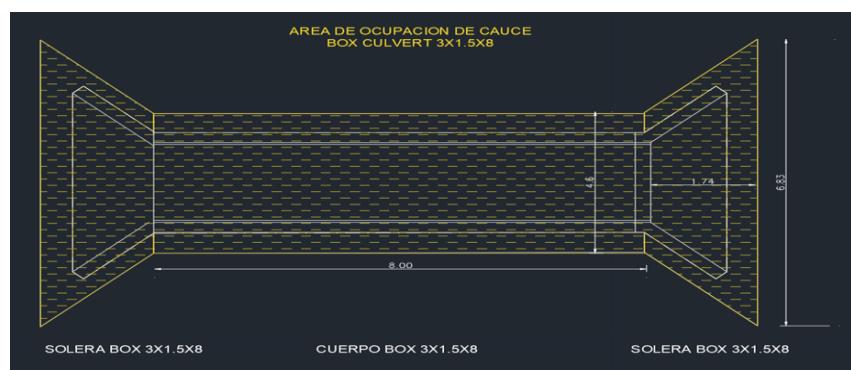
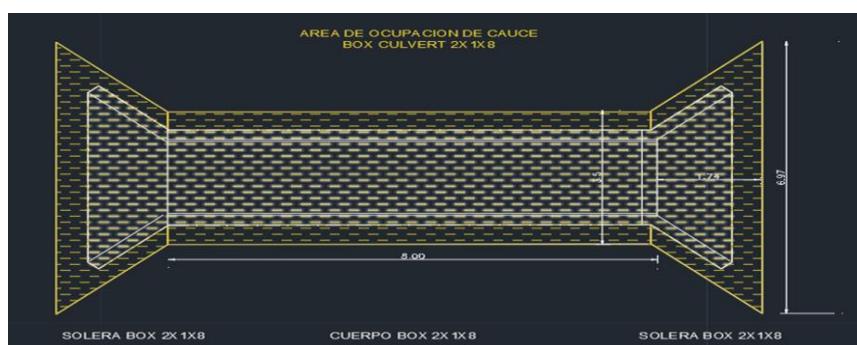
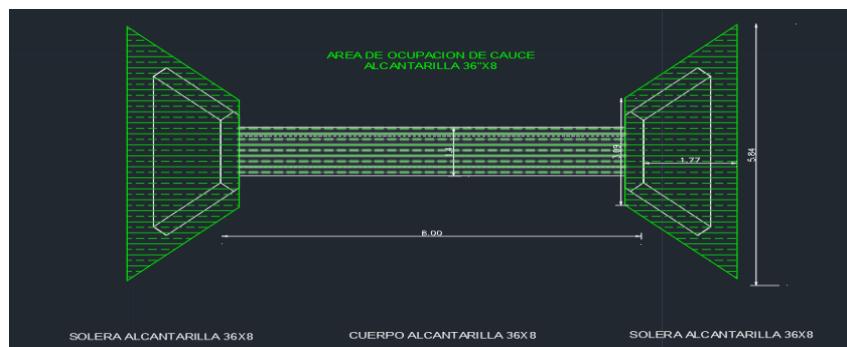
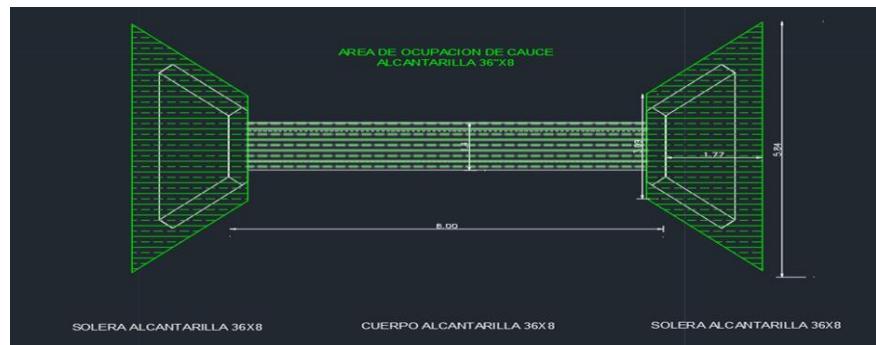
- Empedrado de protección para talud, proporción 60/40

Descripción.

Este ítem se refiere a la colocación de empedrado de protección para talud, el cual está compuesto por un concreto simple en cuya masa se incorporan grandes piedras o bloques que no contiene armadura. La proporción máxima del agregado ciclópeo será en sesenta por ciento (60%) de concreto simple y del cuarenta por ciento (40%) de rocas desplazadas de tamaño máximo, de 10"; éstas deben ser introducidas previa selección y lavado, con el requisito indispensable de que cada piedra en su ubicación definitiva debe estar totalmente rodeada de concreto simple.

Todas las obras de drenaje presentan un diseño estándar, cuya vista en planta se muestra a continuación:

Esquemas áreas de ocupación de cauce



Imágenes No 19,20,21 y 22: Esquemas de ocupación de cauce obras de drenaje



Identificación de principio y fin del lugar exacto de la intervención

Punto de inicio abscisa K0+035: 1695288,227 N 1133703,241 E

Punto Final abscisa K12+505: 1685232,984 N 1131002,183 E

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

De la inspección realizada a los sitios de interés ubicados sobre el trazado de la vía terciaria que la vía terciaria que comunica el corregimiento de Sitionuevo con el casco urbano del municipio de Fonseca entre las abscisas **K0+035** y **K12+505**, y referencias con **coordenadas planas: (1695288,227 N 1133703,241 E) y (1685232,984 N 1131002,183 E)**, y de la debida confrontación con la información técnica y complementarios aportados al expediente expediente 022 de 25/01/2022. Se concluye lo siguiente:

1. Se identificaron de parte del solicitante los puntos objeto de esta evaluación ambiental para este Permiso de Ocupación de Cauces, sobre el trazado proyectado para la vía terciaria que comunica el corregimiento de Sitionuevo con el casco urbano del municipio de Fonseca.

A continuación se describen sus dimensiones y características:

No	ABSCISAS	REFERENCIAS	COORDENADAS	
			NORTE	ESTE
1	K0+035	Box 2x1	1695288,227	1133703,241
2	K0+340	Box 2x1	1694989,615	1133719,113
3	K0+430	Box 2x1	1694904,487	1133689,902
4	K0+487	Alcantarilla 36"	1694850,223	1133672,458
5	K0+583	Alcantarilla 36"	1694758,729	1133643,384
6	K0+770	Alcantarilla 36"	1694573,921	1133660,131
7	K0+830	Alcantarilla 36"	1694521,54	1133688,038
8	K0+984,5	Alcantarilla 36"	1694395,321	1133776,229
9	K1+100	Alcantarilla 36"	1694282,563	1133800,841
10	K1+250	Box 2x1	1694137,22	1133836,389
11	K1+400	Box 2x1	1694003,403	1133902,489
12	K1+580	Alcantarilla 36"	1693828,634	1133944,475
13	K1+630	Box 2x1	1693779,174	1133951,805
14	K1+880	Alcantarilla 36"	1693531,385	1133935,199
15	K2+040	Alcantarilla 36"	1693372,269	1133949,896
16	K2+140	Alcantarilla 36"	1693274,039	1133938,198
17	K2+540	Alcantarilla 36"	1692879,368	1133900,134
18	K3+280	Alcantarilla 36"	1692252,683	1133937,498
19	K3+500	Alcantarilla 36"	1692034,032	1133961,398
20	K3+780	Alcantarilla 36"	1691756,48	1133998,346
21	K4+150	Alcantarilla 36"	1691387,604	1134023,783
22	K4+450	Alcantarilla 36"	1691088,112	1134041,131
23	K4+725	Alcantarilla 36"	1690813,478	1134055,322
24	K5+180	Alcantarilla 36"	1690365,093	1134118,395
25	K5+635	Alcantarilla 36"	1689920,454	1134214,379
26	K5+830	Alcantarilla 36"	1689732,956	1134171,986
27	K6+270	Alcantarilla 36"	1689299,895	1134202,199
28	K6+680	Alcantarilla 36"	1688898,328	1134246,722
29	K6+925	Alcantarilla 36"	1688667,061	1134320,722
30	K7+120	Alcantarilla 36"	1688473,004	1134312,311
31	K7+280	Alcantarilla 36"	1688313,13	1134315,176
32	K7+490	Alcantarilla 36"	1688103,148	1134312,42
33	K7+660	Alcantarilla 36"	1687933,217	1134316,346
34	K7+890	Alcantarilla 36"	1687707,867	1134285,395
35	K8+090	Alcantarilla 36"	1687521,414	1134214,038
36	K8+325	Alcantarilla 36"	1687318,923	1134096,248
37	K8+440	Box 2x1	1687244,162	1134017,037
38	K8+520	Alcantarilla 36"	1687197,84	1133953,775
39	K8+760	Alcantarilla 36"	1686968,042	1133887,436
40	K9+020	Alcantarilla 36"	1686785,898	1133806,315

No	ABSCISAS	REFERENCIAS	COORDENADAS	
			NORTE	ESTE
41	K9+180	Alcantarilla 36"	1686711,041	1133664,941
42	K9+320	Alcantarilla 36"	1686644,9	1133541,55
43	K9+480	Alcantarilla 36"	1686569,434	1133400,466
44	K9+710	Box 2x1	1686492,486	1133183,965
45	K9+900	Alcantarilla 36"	1686401,75	1133017,134
46	K10+050	Alcantarilla 36"	1686301,141	1132908,485
47	K10+220	Alcantarilla 36"	1686184,167	1132785,127
48	K10+470	Alcantarilla 36"	1686082,446	1132558,673
49	K10+665	Alcantarilla 36"	1686022,168	1132388,398
50	K10+830	Alcantarilla 36"	1685864,287	1132346,741
51	K11+150	Alcantarilla 36"	1685581,623	1132267,397
52	K11+350	Alcantarilla 36"	1685507,888	1132081,485
53	K11+520	Box 2x1	1685436,31	1131905,553
54	K11+690	Box 3x1,5	1685336,72	1131794,05
55	K11+760	Box 2x1	1685297,947	1131736,127
56	K11+890	Box 2x1	1685272,945	1131609,314
57	K12+075	Box 3x1	1685234,432	1131429,366
58	K12+175	Box 3x1	1685234,997	1131329,506
59	K12+310	Box 3x1,5	1685227,648	1131194,795
60	K12+505	Box 3x1	1685232,984	1131002,183
61	K12+400	Puente	1685239,469	1131105,612

TABLA No 1:Obras proyectadas y su referencias.

2. Se proyecta por parte de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FONSECA NIT: 892170008-3**, las obras civiles anteriormente referenciada para ejecución dentro del contrato de obra pública CO-MF-003 de 2021 suscrito por este Ente Territorial con la empresa MEG OBRAS S.A.S NIT # 900.356.574.
3. La Fundamentación técnica a esta solicitud apunta a que la construcción de las obras de infraestructura vial proyectada, mejoren la conectividad, disminuyan la accidentalidad y aumenten la calidad de vida de los pobladores nativos y visitantes que a diario circulan desde el corregimiento de Sitionuevo con el casco urbano del municipio de Fonseca.
4. De lo observado en la visita, puede decirse que la ocupación de cauces en los sitios proyectados, corresponde al área definida por la longitud de la calzada más la adicción de la requerida en ambas márgenes por las obras complementarias, y el ancho requerido para el proceso constructivo de instalación de las tuberías y obras complementarias en los sitios de interés. Lo anterior en una franja de terreno aproximada como se describe a continuación :

LISTADO AREA DE OCUPACION DE CAUCE - OBRAS DE DRENAJE VIA FONSECA-SITIO NUEVO										
No	UBICACIÓN	OBRA PROYECTADA	COORDENADAS		SECCION INTERVENCION CUERPO			SECCION INTERVENCION		
			NORTE	ESTE	LARGO (m)	ANCHO (m)	AREA(m2)	LARG	ANCHO	AREA
1	K0+035	Box 2x1	1695288,227	1133703,241	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
2	K0+340	Box 2x1	1694989,615	1133719,113	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
3	K0+430	Box 2x1	1694904,487	1133689,902	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
4	K0+487	Alcantarilla 36"	1694850,223	1133672,458	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
5	K0+583	Alcantarilla 36"	1694758,729	1133643,384	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
6	K0+770	Alcantarilla 36"	1694573,921	1133660,131	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
7	K0+830	Alcantarilla 36"	1694521,54	1133688,038	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
8	K0+984,5	Alcantarilla 36"	1694395,321	1133776,229	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
9	K1+100	Alcantarilla 36"	1694282,563	1133800,841	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
10	K1+250	Box 2x1	1694137,22	1133836,389	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
11	K1+400	Box 2x1	1694003,403	1133902,489	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
12	K1+580	Alcantarilla 36"	1693828,634	1133944,475	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
13	K1+630	Box 2x1	1693779,174	1133951,805	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
14	K1+880	Alcantarilla 36"	1693531,385	1133935,199	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
15	K2+040	Alcantarilla 36"	1693372,269	1133949,896	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
16	K2+140	Alcantarilla 36"	1693274,039	1133938,198	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
17	K2+540	Alcantarilla 36"	1692879,368	1133900,134	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
18	K3+280	Alcantarilla 36"	1692252,683	1133937,498	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
19	K3+500	Alcantarilla 36"	1692034,032	1133961,398	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
20	K3+780	Alcantarilla 36"	1691756,48	133998,346	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
21	K4+150	Alcantarilla 36"	1691387,604	1134023,783	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90

LISTADO AREA DE OCUPACION DE CAUCE - OBRAS DE DRENAGE VIA FONSECA-SITIO NUEVO										
No	UBICACIÓN	OBRA PROYECTADA	COORDENADAS		SECCION INTERVENCION CUERPO			SECCION INTERVENCION		
			NORTE	ESTE	LARGO (m)	ANCHO (m)	AREA(m2)	LARG	ANCHO	AREA
22	K4+450	Alcantarilla 36"	1691088,112	1134041,131	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
23	K4+725	Alcantarilla 36"	1690813,478	1134055,322	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
24	K5+180	Alcantarilla 36"	1690365,093	1134118,395	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
25	K5+635	Alcantarilla 36"	1689920,454	1134214,379	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
26	K5+830	Alcantarilla 36"	1689732,956	1134171,986	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
27	K6+270	Alcantarilla 36"	1689299,895	1134202,199	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
28	K6+680	Alcantarilla 36"	1688898,328	1134246,722	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
29	K6+925	Alcantarilla 36"	1688667,061	1134320,722	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
30	K7+120	Alcantarilla 36"	1688473,004	1134312,311	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
31	K7+280	Alcantarilla 36"	1688313,13	1134315,176	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
32	K7+490	Alcantarilla 36"	1688103,148	1134312,42	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
33	K7+660	Alcantarilla 36"	1687933,217	1134316,346	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
34	K7+890	Alcantarilla 36"	1687707,867	1134285,395	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
35	K8+090	Alcantarilla 36"	1687521,414	1134214,038	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
36	K8+325	Alcantarilla 36"	1687318,923	1134096,248	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
37	K8+440	Box 2x1	1687244,162	1134017,037	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
38	K8+520	Alcantarilla 36"	1687197,84	1133953,775	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
39	K8+760	Alcantarilla 36"	1686968,042	1133887,436	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
40	K9+020	Alcantarilla 36"	1686785,898	1133806,315	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
41	K9+180	Alcantarilla 36"	1686711,041	1133664,941	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
42	K9+320	Alcantarilla 36"	1686644,9	1133541,55	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
43	K9+480	Alcantarilla 36"	1686569,434	1133400,466	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
44	K9+710	Box 2x1	1686492,486	1133183,965	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
45	K9+900	Alcantarilla 36"	1686401,75	1133017,134	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
46	K10+050	Alcantarilla 36"	1686301,141	1132908,485	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
47	K10+220	Alcantarilla 36"	1686184,167	1132785,127	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
48	K10+470	Alcantarilla 36"	1686082,446	1132558,673	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
49	K10+665	Alcantarilla 36"	1686022,168	1132388,398	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
50	K10+830	Alcantarilla 36"	1685864,287	1132346,741	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
51	K11+150	Alcantarilla 36"	1685581,623	1132267,397	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
52	K11+350	Alcantarilla 36"	1685507,888	1132081,485	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
53	K11+520	Box 2x1	1685436,31	1131905,553	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
54	K11+690	Box 3x1,5	1685336,72	1131794,05	8,00	4,60	36,80	1,74	5,72	9,94
55	K11+760	Box 2x1	1685297,947	1131736,127	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
56	K11+890	Box 2x1	1685272,945	1131609,314	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
57	K12+075	Box 3x1	1685234,432	1131429,366	8,00	4,60	36,80	1,74	5,72	9,94
58	K12+175	Box 3x1	1685234,997	1131329,506	8,00	4,60	36,80	1,74	5,72	9,94
59	K12+310	Box 3x1,5	1685227,648	1131194,795	8,00	4,60	36,80	1,74	5,72	9,94
60	K12+505	Box 3x1	1685232,984	1131002,183	8,00	4,60	36,80	1,74	5,72	9,94
No	UBICACIÓN	DESCRIPCION	COORDENADAS		SECCION INTERVENCION CUERPO					
			NORTE	ESTE	LARGO (m)	ANCHO (m)	AREA (m)			
61	K12+400	Puente	1685239,469	1131105,612	33,00	19,70	650,10			
TOTAL OCUPACIÓN DE CAUCES (m2)						2122				

TABLA No 2: Área de ocupación de cauces

Se observa sobre el sobre el trazado de la vía terciaria que comunica el corregimiento de Sitionuevo con el casco urbano del municipio de Fonseca entre las abscisas **K0+035** y **K12+505**, y referencias con **coordenadas planas: (1695288,227 N 1133703,241 E) y (1685232,984 N 1131002,183 E)**, la necesidad de solicitar el permiso por intervención de la biomasa, para lo cual debe adelantar los trámites pertinentes ante la Autoridad Ambiental.

5. Todas aquellas personas naturales o jurídicas que pretendan construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua o también los interesados en adelantar obras de rectificación de cauces o de defensa contra inundaciones o daños en los predios ribereños, deben tramitar permiso de ocupación de cauces, playas y lechos, igualmente su importancia radica en evitar que las obras que se pretendan construir interrumpan el comportamiento natural de la fuente hídrica y evitar daños a predios contiguos, así como a los ecosistemas presentes.

CONCEPTO TÉCNICO

La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FONSECA NIT. 892170008-3**, solicita permiso de ocupación de cauces con el objeto del “Mejoramiento de la vía que comunica el corregimiento de Sitionuevo con el casco urbano del municipio de Fonseca en el Departamento de La Guajira”, entre las abscisas K0+035 y K12+505, y referencias con coordenadas planas: (1695288,227 N 1133703,241 E) y (1685232,984 N 1131002,183 E), como se describen en la **Tabla No 2**: Área de ocupación de cauces, dentro del contrato de obra pública CO-MF-003 de 2021 suscrito por este Ente Territorial con la empresa MEG OBRAS S.A.S NIT No. 900.356.574.

En la visita realizada se verificó la localización, se inspeccionaron los sitios de interés en función de evaluar dicha solicitud. En esta se constató el actual estado de los sitios de interés, y se hizo la verificación en campo de las características de los cauces y sus alrededores. Los datos de campo fueron confrontados con la información aportada sobre las obras y actividades que se pretenden realizar, examinando su vinculación con los elementos del ambiente.

Así, practicada la visita de inspección ocular y evaluando la información aportada en los documentos que acompañan la solicitud dentro del cual se aportan información técnica de las obras, se concluye lo siguiente:

1. Se estima que la ocupación de cauce que se pretende realizar en las siguientes coordenadas:

OBRA PROYECTADA	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
Box 2x1	1695288,	1133703,
Box 2x1	1694989,	1133719,
Box 2x1	1694904,	1133689,
Alcantarilla 36"	1694850,	1133672,
Alcantarilla 36"	1694758,	1133643,
Alcantarilla 36"	1694573,	1133660,
Alcantarilla 36"	1694521,	1133688,
Alcantarilla 36"	1694395,	1133776,
Alcantarilla 36"	1694282,	1133800,
Box 2x1	1694137,	1133836,
Box 2x1	1694003,	1133902,
Alcantarilla 36"	1693828,	1133944,
Box 2x1	1693779,	1133951,
Alcantarilla 36"	1693531,	1133935,
Alcantarilla 36"	1693372,	1133949,
Alcantarilla 36"	1693274,	1133938,
Alcantarilla 36"	1692879,	1133900,
Alcantarilla 36"	1692252,	1133937,
Alcantarilla 36"	1692034,	1133961,
Alcantarilla 36"	1691756,	133998,3
Alcantarilla 36"	1691387,	1134023,
Alcantarilla 36"	1691088,	1134041,
Alcantarilla 36"	1690813,	1134055,
Alcantarilla 36"	1690365,	1134118,
Alcantarilla 36"	1689920,	1134214,
Alcantarilla 36"	1689732,	1134171,
Alcantarilla 36"	1689299,	1134202,
Alcantarilla 36"	1688898,	1134246,
Alcantarilla 36"	1688667,	1134320,
Alcantarilla 36"	1688473,	1134312,
Alcantarilla 36"	1688313,	1134315,
Alcantarilla 36"	1688103,	1134312,
Alcantarilla 36"	1687933,	1134316,
Alcantarilla 36"	1687707,	1134285,
Alcantarilla 36"	1687521,	1134214,
Alcantarilla 36"	1687318,	1134096,
Box 2x1	1687244,	1134017,
Alcantarilla 36"	1687197,	1133953,
Alcantarilla 36"	1686968,	1133887,
Alcantarilla 36"	1686785,	1133806,

OBRA PROYECTADA	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
Alcantarilla 36"	1686711,	1133664,
Alcantarilla 36"	1686644,	1133541,
Alcantarilla 36"	1686569,	1133400,
Box 2x1	1686492,	1133183,
Alcantarilla 36"	1686401,	1133017,
Alcantarilla 36"	1686301,	1132908,
Alcantarilla 36"	1686184,	1132785,
Alcantarilla 36"	1686082,	1132558,
Alcantarilla 36"	1686022,	1132388,
Alcantarilla 36"	1685864,	1132346,
Alcantarilla 36"	1685581,	1132267,
Alcantarilla 36"	1685507,	1132081,
Box 2x1	1685436,	1131905,
Box 3x1,5	1685336,	1131794,
Box 2x1	1685297,	1131736,
Box 2x1	1685272,	1131609,
Box 3x1	1685234,	1131429,
Box 3x1	1685234,	1131329,
Box 3x1,5	1685227,	1131194,
Box 3x1	1685232,	1131002,
DESCRIPCION	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
Puente	1685239,	1131105,

TABLA No 3: Coordenadas autorizadas para ocupación de cauces.

Todas ubicadas sobre el trazado de la vía terciaria que comunica el corregimiento de Sitionuevo con el casco urbano del municipio de Fonseca en el Departamento de La Guajira", en los sitios visitados para la ejecución de las obra descritas, bajo la consideración de que se hará de manera técnica, pertinente y eficiente, ofrece las condiciones para estimar que hay garantías de que los trabajos proyectados no afectaran el libre discurrir del caudal originado en eventuales escorrentías en áreas aferentes a los sitios de interés, sin afectar los usos aguas abajo, sin alterar negativamente la morfología o régimen natural y respetando la conservación de los ecosistemas relacionados.

2. Se estima que llevándose a cabo de manera adecuada la construcción de las siguientes obras civiles:
 - Box 2,0 m x1,0 m: 11 Unidad
 - Box 3,0 m x1,0 m: 3 Unidad
 - Box 3,0 m x1,5 m: 2 Unidad
 - Alcantarilla 36": 44 Unidad
 - Puente: 1 Unidad

La ocupación de los cauces no originará deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, ni se causarán modificaciones considerables o notorias al paisaje.

3. Se estima necesario, sin embargo, que se evalúe la intervención de la vegetación en la ejecución del proyecto; y que de ser necesario se tramite la autorización de aprovechamiento forestal, dado algún evento no visualizado en esta visita de inspección ocular que implique la intervención de vegetación para la ampliación del cauce.
4. La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FONSECA NIT: 892170008-3**, espera que con la ejecución del proyecto se reportará para los usuarios mejoras en la conectividad, disminución de la accidentalidad y aumento en la calidad de vida de pobladores nativos y visitantes que a diario circulan desde el corregimiento de Sitionuevo con el casco urbano del municipio de Fonseca.
5. **Se considera técnica y ambientalmente viable;** otorgar Permiso de Ocupación de Cauce con carácter:

5.1 TRANSITORIO O PROVISIONAL: Para el proceso constructivo dentro del contrato de obra pública CO-MF-003 de 2021 suscrito por este Ente Territorial con la empresa MEG

OBRAS S.A.S NIT # 900.356.574, cuyo objeto es: "Mejoramiento de la vía que comunica el corregimiento de Sitionuevo con el casco urbano del municipio de Fonseca en el Departamento de La Guajira", según lo descrito en el NUMERAL 4 de las CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES de este concepto técnico. Estas zonas corresponden a unas franjas de terreno definidas por la longitud de la calzada más la adición de la requerida en ambas márgenes por las obras complementarias, y el ancho requerido para el proceso constructivo y obras complementarias en los sitios de interés. Lo anterior en una franja de terreno aproximada como se describe a continuación:

No	UBICACIÓN	OBRA PROYECTADA	COORDENADAS		SECCION INTERVENCION CUERPO			SECCION INTERVENCION		
			NORTE	ESTE	LARGO (m)	ANCHO (m)	AREA(m2)	LARG	ANCHO	AREA (m2)
1	K0+035	Box 2x1	1695288,227	1133703,241	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
2	K0+340	Box 2x1	1694989,615	1133719,113	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
3	K0+430	Box 2x1	1694904,487	1133689,902	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
4	K0+487	Alcantarilla 36"	1694850,223	1133672,458	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
5	K0+583	Alcantarilla 36"	1694758,729	1133643,384	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
6	K0+770	Alcantarilla 36"	1694573,921	1133660,131	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
7	K0+830	Alcantarilla 36"	1694521,54	1133688,038	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
8	K0+984,5	Alcantarilla 36"	1694395,321	1133776,229	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
9	K1+100	Alcantarilla 36"	1694282,563	1133800,841	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
10	K1+250	Box 2x1	1694137,22	1133836,389	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
11	K1+400	Box 2x1	1694003,403	1133902,489	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
12	K1+580	Alcantarilla 36"	1693828,634	1133944,475	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
13	K1+630	Box 2x1	1693779,174	1133951,805	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
14	K1+880	Alcantarilla 36"	1693531,385	1133935,199	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
15	K2+040	Alcantarilla 36"	1693372,269	1133949,896	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
16	K2+140	Alcantarilla 36"	1693274,039	1133938,198	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
17	K2+540	Alcantarilla 36"	1692879,368	1133900,134	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
18	K3+280	Alcantarilla 36"	1692252,683	1133937,498	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
19	K3+500	Alcantarilla 36"	1692034,032	1133961,398	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
20	K3+780	Alcantarilla 36"	1691756,48	1333998,346	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
21	K4+150	Alcantarilla 36"	1691387,604	1134023,783	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
22	K4+450	Alcantarilla 36"	1691088,112	1134041,131	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
23	K4+725	Alcantarilla 36"	1690813,478	1134055,322	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
24	K5+180	Alcantarilla 36"	1690365,093	1134118,395	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
25	K5+635	Alcantarilla 36"	1689920,454	1134214,379	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
26	K5+830	Alcantarilla 36"	1689732,956	1134171,986	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
27	K6+270	Alcantarilla 36"	1689299,895	1134202,199	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
28	K6+680	Alcantarilla 36"	1688898,328	1134246,722	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
29	K6+925	Alcantarilla 36"	1688667,061	1134320,722	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
30	K7+120	Alcantarilla 36"	1688473,004	1134312,311	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
31	K7+280	Alcantarilla 36"	1688313,13	1134315,176	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
32	K7+490	Alcantarilla 36"	1688103,148	1134312,42	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
33	K7+660	Alcantarilla 36"	1687933,217	1134316,346	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
34	K7+890	Alcantarilla 36"	1687707,867	1134285,395	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
35	K8+090	Alcantarilla 36"	1687521,414	1134214,038	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
36	K8+325	Alcantarilla 36"	1687318,923	1134096,248	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
37	K8+440	Box 2x1	1687244,162	1134017,037	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
38	K8+520	Alcantarilla 36"	1687197,84	1133953,775	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
39	K8+760	Alcantarilla 36"	1686968,042	1133887,436	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
40	K9+020	Alcantarilla 36"	1686785,898	1133806,315	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
41	K9+180	Alcantarilla 36"	1686711,041	1133664,941	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
42	K9+320	Alcantarilla 36"	1686644,9	1133541,55	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
43	K9+480	Alcantarilla 36"	1686569,434	1133400,466	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
44	K9+710	Box 2x1	1686492,486	1133183,965	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
45	K9+900	Alcantarilla 36"	1686401,75	1133017,134	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
46	K10+050	Alcantarilla 36"	1686301,141	1132908,485	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
47	K10+220	Alcantarilla 36"	1686184,167	1132785,127	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
48	K10+470	Alcantarilla 36"	1686082,446	1132558,673	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
49	K10+665	Alcantarilla 36"	1686022,168	1132388,398	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
50	K10+830	Alcantarilla 36"	1685864,287	1132346,741	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
51	K11+150	Alcantarilla 36"	1685581,623	1132267,397	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90

LISTADO AREA DE OCUPACION DE CAUCE - OBRAS DE DRENAJE VIA FONSECA-SITIO NUEVO										
No	UBICACIÓN	OBRA PROYECTADA	COORDENADAS		SECCION INTERVENCION CUERPO			SECCION INTERVENCION		
			NORTE	ESTE	LARGO (m)	ANCHO (m)	AREA(m2)	LARG	ANCHO	AREA (m2)
52	K11+350	Alcantarilla 36"	1685507,888	1132081,485	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
53	K11+520	Box 2x1	1685436,31	1131905,553	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
54	K11+690	Box 3x1,5	1685336,72	1131794,05	8,00	4,60	36,80	1,74	5,72	9,94
55	K11+760	Box 2x1	1685297,947	1131736,127	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
56	K11+890	Box 2x1	1685272,945	1131609,314	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
57	K12+075	Box 3x1	1685234,432	1131429,366	8,00	4,60	36,80	1,74	5,72	9,94
58	K12+175	Box 3x1	1685234,997	1131329,506	8,00	4,60	36,80	1,74	5,72	9,94
59	K12+310	Box 3x1,5	1685227,648	1131194,795	8,00	4,60	36,80	1,74	5,72	9,94
60	K12+505	Box 3x1	1685232,984	1131002,183	8,00	4,60	36,80	1,74	5,72	9,94
No	UBICACIÓN	DESCRIPCION	COORDENADAS		SECCION INTERVENCION CUERPO			SECCION INTERVENCION		
			NORTE	ESTE	LARGO (m)			ANCHO (m)		AREA (m)
61	K12+400	Puente	1685239,469	1131105,612		33,00		19,70		650,10

TOTAL OCUPACIÓN DE CAUCES (m2)	2122
--------------------------------	------

TABLA No 2: Área de ocupación de cauces

Área a intervenir: Dos Mil Ciento Veinte y Dos metros cuadrados (2122 m2).

5.2 PERMANENTE: Para las estructuras proyectadas a construir según lo descrito en NUMERAL 4 de las CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES de este concepto técnico, e incluidas dentro del contrato de obra pública CO-MF-003 de 2021 suscrito por este Ente Territorial con la empresa MEG OBRAS S.A.S NIT # 900.356.574, cuyo objeto es: "Mejoramiento de la vía que comunica el corregimiento de Sitionuevo con el casco urbano del municipio de Fonseca en el Departamento de La Guajira", estas zonas corresponden a unas franjas de terreno como se describen a continuación:

LISTADO AREA DE OCUPACION DE CAUCE - OBRAS DE DRENAJE VIA FONSECA-SITIO NUEVO										
No	UBICACIÓN	OBRA PROYECTADA	COORDENADAS		SECCION INTERVENCION CUERPO			SECCION INTERVENCION		
			NORTE	ESTE	LARGO (m)	ANCHO (m)	AREA(m2)	LARG	ANCHO	AREA (m2)
1	K0+035	Box 2x1	1695288,227	1133703,241	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
2	K0+340	Box 2x1	1694989,615	1133719,113	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
3	K0+430	Box 2x1	1694904,487	1133689,902	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
4	K0+487	Alcantarilla 36"	1694850,223	1133672,458	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
5	K0+583	Alcantarilla 36"	1694758,729	1133643,384	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
6	K0+770	Alcantarilla 36"	1694573,921	1133660,131	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
7	K0+830	Alcantarilla 36"	1694521,54	1133688,038	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
8	K0+984,5	Alcantarilla 36"	1694395,321	1133776,229	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
9	K1+100	Alcantarilla 36"	1694282,563	1133800,841	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
10	K1+250	Box 2x1	1694137,22	1133836,389	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
11	K1+400	Box 2x1	1694003,403	1133902,489	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
12	K1+580	Alcantarilla 36"	1693828,634	1133944,475	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
13	K1+630	Box 2x1	1693779,174	1133951,805	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
14	K1+880	Alcantarilla 36"	1693531,385	1133935,199	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
15	K2+040	Alcantarilla 36"	1693372,269	1133949,896	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
16	K2+140	Alcantarilla 36"	1693274,039	1133938,198	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
17	K2+540	Alcantarilla 36"	1692879,368	1133900,134	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
18	K3+280	Alcantarilla 36"	1692252,683	1133937,498	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
19	K3+500	Alcantarilla 36"	1692034,032	1133961,398	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
20	K3+780	Alcantarilla 36"	1691756,48	133998,346	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
21	K4+150	Alcantarilla 36"	1691387,604	1134023,783	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
22	K4+450	Alcantarilla 36"	1691088,112	1134041,131	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
23	K4+725	Alcantarilla 36"	1690813,478	1134055,322	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
24	K5+180	Alcantarilla 36"	1690365,093	1134118,395	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
25	K5+635	Alcantarilla 36"	1689920,454	1134214,379	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
26	K5+830	Alcantarilla 36"	1689732,956	1134171,986	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
27	K6+270	Alcantarilla 36"	1689299,895	1134202,199	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
28	K6+680	Alcantarilla 36"	1688898,328	1134246,722	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
29	K6+925	Alcantarilla 36"	1688667,061	1134320,722	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
30	K7+120	Alcantarilla 36"	1688473,004	1134312,311	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90

LISTADO AREA DE OCUPACION DE CAUCE - OBRAS DE DRENAGE VIA FONSECA-SITIO NUEVO

No	UBICACIÓN	OBRA PROYECTADA	COORDENADAS		SECCION INTERVENCION CUERPO			SECCION INTERVENCION		
			NORTE	ESTE	LARGO (m)	ANCHO (m)	AREA(m2)	LARG	ANCHO	AREA (m2)
31	K7+280	Alcantarilla 36"	1688313,13	1134315,176	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
32	K7+490	Alcantarilla 36"	1688103,148	1134312,42	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
33	K7+660	Alcantarilla 36"	1687933,217	1134316,346	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
34	K7+890	Alcantarilla 36"	1687707,867	1134285,395	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
35	K8+090	Alcantarilla 36"	1687521,414	1134214,038	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
36	K8+325	Alcantarilla 36"	1687318,923	1134096,248	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
37	K8+440	Box 2x1	1687244,162	1134017,037	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
38	K8+520	Alcantarilla 36"	1687197,84	1133953,775	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
39	K8+760	Alcantarilla 36"	1686968,042	1133887,436	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
40	K9+020	Alcantarilla 36"	1686785,898	1133806,315	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
41	K9+180	Alcantarilla 36"	1686711,041	1133664,941	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
42	K9+320	Alcantarilla 36"	1686644,9	1133541,55	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
43	K9+480	Alcantarilla 36"	1686569,434	1133400,466	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
44	K9+710	Box 2x1	1686492,486	1133183,965	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
45	K9+900	Alcantarilla 36"	1686401,75	1133017,134	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
46	K10+050	Alcantarilla 36"	1686301,141	1132908,485	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
47	K10+220	Alcantarilla 36"	1686184,167	1132785,127	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
48	K10+470	Alcantarilla 36"	1686082,446	1132558,673	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
49	K10+665	Alcantarilla 36"	1686022,168	1132388,398	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
50	K10+830	Alcantarilla 36"	1685864,287	1132346,741	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
51	K11+150	Alcantarilla 36"	1685581,623	1132267,397	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
52	K11+350	Alcantarilla 36"	1685507,888	1132081,485	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
53	K11+520	Box 2x1	1685436,31	1131905,553	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
54	K11+690	Box 3x1,5	1685336,72	1131794,05	8,00	4,60	36,80	1,74	5,72	9,94
55	K11+760	Box 2x1	1685297,947	1131736,127	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
56	K11+890	Box 2x1	1685272,945	1131609,314	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
57	K12+075	Box 3x1	1685234,432	1131429,366	8,00	4,60	36,80	1,74	5,72	9,94
58	K12+175	Box 3x1	1685234,997	1131329,506	8,00	4,60	36,80	1,74	5,72	9,94
59	K12+310	Box 3x1,5	1685227,648	1131194,795	8,00	4,60	36,80	1,74	5,72	9,94
60	K12+505	Box 3x1	1685232,984	1131002,183	8,00	4,60	36,80	1,74	5,72	9,94
No	UBICACIÓN	DESCRIPCION	COORDENADAS		SECCION INTERVENCION CUERPO					
			NORTE	ESTE	LARGO (m)		ANCHO (m)	AREA (m)		
61	K12+400	Puente	1685239,469	1131105,612		33,00		19,70		650,10

TOTAL OCUPACIÓN DE CAUCES (m2)

2122

TABLA No 2: Área de ocupación de cauces

Área a intervenir: Dos Mil Ciento Veinte y Dos metros cuadrados (2122 m2).

El área total a intervenir es de: Dos Mil Ciento Veinte y Dos metros cuadrados (2122 m2).

- ✓ **Ocupación de Cauce Transitorio o Provisional:** Dos Mil Ciento Veinte y Dos metros cuadrados (2122 m2), los cuales hacen parte de la vía terciaria que comunica el corregimiento de Sitionuevo con el casco urbano del municipio de Fonseca en el Departamento de La Guajira", entre las abscisas K0+035 y K12+505.
- ✓ **Ocupación de Cauce Permanente:** Dos Mil Ciento Veinte y Dos metros cuadrados (2122 m2), los cuales hacen parte de la vía terciaria que comunica el corregimiento de Sitionuevo con el casco urbano del municipio de Fonseca en el Departamento de La Guajira", entre las abscisas K0+035 y K12+505.

Se recomienda autorizar para este permiso ambiental por efectos de la ocupación de cauce transitorio y/o provisional dentro de la ejecución de las obras civiles correspondientes al contrato de obra pública CO-MF-003 de 2021 suscrito por este Ente Territorial con la empresa MEG OBRAS S.A.S NIT No. 900.356.574, un tiempo límite de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que ampare el presente concepto técnico.

Las coordenadas de los puntos de referencia autorizados para ocupación de cauces, están claramente descritos en el **NUMERAL 4 de la CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES de este concepto técnico.**

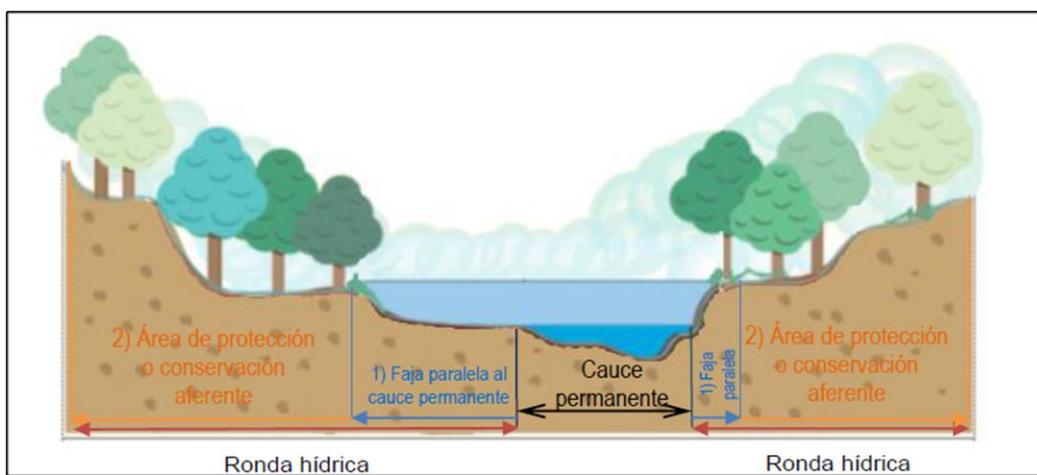


Imagen No 23: Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia
Marco Metodológico (Resolución No 0957 del 31 de mayo del 2018).

Se recomienda informar al solicitante que en virtud del permiso que se conceda deberá:

- ✓ Evaluar la intervención de la vegetación en la ejecución del proyecto, y de ser necesario tramitar la autorización de aprovechamiento forestal.
- ✓ Garantizar una sección hidráulica con la capacidad adecuada, acorde a los criterios estructurales e hidrológicos respectivos.
- ✓ Asegurar en la ejecución y operación de las obras el manejo y conducción adecuada de las aguas, evitando la socavación de zonas no afectadas. Se deberá reconformar y replantar el terreno para evitar la formación de cárcavas por erosión de la escorrentía.
- ✓ Realizar las obras geotécnicas necesarias para la estabilización de taludes y márgenes del cauce en el sitio intervenido, sin afectar el caudal y la dinámica natural de las corrientes de agua.
- ✓ Mantener y conservar las márgenes aguas arriba y aguas abajo de la ocupación.
- ✓ Evitar remover vegetación e intervenir las márgenes de las corrientes de forma innecesaria, evitando estimular procesos de socavación del cauce o de sus márgenes. Se debe advertir que es presumible la intervención de vegetación, y que se debe evaluar técnicamente esta situación y garantizar que la obra respete la normatividad ambiental en ese sentido.
- ✓ Ejecutar adecuadamente durante la construcción actividades y obras temporales para el desvío de las corrientes, tales como acumulación de material por sistemas mecánicos o manuales en forma de jarillones o protecciones longitudinales, costales rellenos con material, entre otros, las cuales deben ser retiradas al momento de desalojo de la obra.
- ✓ Impedir alteración del flujo natural de las aguas o el cambio de sus lechos o cauce como resultado de la construcción o desarrollo de actividades no amparadas por el permiso de concesión.
- ✓ Impedir el aporte de residuos de construcción, material de excavación, cemento, aceites y en general cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos a las corrientes hídricas naturales y canales de riego.
- ✓ Realizar seguimiento detallado de las obras de protección, con el fin hacer las reparaciones correspondientes en caso de deterioro, y verificar que no se presente ningún cambio en la dinámica de las fuentes.
- ✓ Indicarle al encargado de adelantar los trabajos la necesidad de ubicar en diferentes sitios de las obras, canecas para la recolección de los residuos sólidos de carácter orgánico e inorgánico que allí se generen y disponerlos en el botadero municipal.
- ✓ Entregar los residuos sólidos de carácter especial que llegaren a generarse durante la etapa de construcción a una empresa especializada en ese tipo de residuos.
- ✓ Asegurarse que el encargado de la ejecución de los trabajos debe implantar y hacer operativo un programa de contingencia para solucionar problemas de emisiones de olores ofensivos, derrame de aguas residuales e incendios entre otros.
- ✓ Reconformar y replantar después de la construcción de las estructuras el terreno en ambas márgenes de los cauces.
- ✓ Remitir a CORPOGUAJIRA mensualmente, y por todo el lapso de la ejecución de los trabajos, un informe de cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acto administrativo que avale este concepto técnico, en donde se incluya además:

1. Información consolidada de las intervenciones realizadas y las estructuras construidas e instaladas.



2. Registro fotográfico antes, durante y después de las obras de acuerdo con las ubicaciones autorizadas.

- ✓ Solicitar si fuese necesario, la renovación del permiso otorgado, comunicándole su interés a la corporación con tres (3) meses de antelación a su finalización.
- ✓ Lo demás que la Subdirección de Autoridad Ambiental considere pertinente.
- ✓ Hay que considerar que el otorgamiento del permiso no será obstáculo para que con posterioridad se reglamente el uso del cuerpo de agua, ni para que se modifiquen las condiciones de la misma por razones de conveniencia pública, como la necesidad de cambiar el orden de prelación en los usos o el acaecimiento de hechos que alteren las condiciones ambientales.

La ejecutora del proyecto, debe darle estricto cumplimiento a los compromisos adquiridos, lo dispuesto en la información y declaración aportadas, y los demás necesarios para ejecutar las obras y actividades sin contravenir la normatividad ambiental vigente. Además será responsable por la contaminación de los recursos naturales renovables y/o daños que puedan ocasionar sus actividades. La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el acto administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar.

Los permisos que se otorguen deben quedar condicionados al cumplimiento de las medidas y acciones establecidas en la normatividad ambiental. Debe además permitir la vigilancia e inspección y suministrar los datos sobre la ocupación del cuerpo de agua a los funcionarios de CORPOGUAJIRA que lo soliciten, y atender los demás requerimientos que la oficina de Autoridad Ambiental considere pertinente.

Por lo expuesto anteriormente, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Ocupación de Cauce al municipio de Fonseca, identificado con el NIT. 892170008-3, cuyo representante legal es el señor HAMILTON RAUL GARCIA PEÑARANDA identificado con C.C. No. 17.954.264 de Fonseca, o quien haga sus veces, de carácter permanente y provisional, para la ejecución del proyecto cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE SITIONUEVO CON EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FONSECA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, como se indica a continuación:

TRANSITORIO O PROVISIONAL: Para el proceso constructivo dentro del contrato de obra pública CO-MF-003 de 2021 suscrito por este Ente Territorial con la empresa MEG OBRAS S.A.S NIT No. 900.356.574, cuyo objeto es: Mejoramiento de la vía que comunica el corregimiento de Sitio Nuevo con el casco urbano del municipio de Fonseca en el Departamento de La Guajira, según lo descrito en el NUMERAL 4 de las CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES del informe técnico antes trascrito, estas zonas corresponden a unas franjas de terreno definidas por la longitud de la calzada más la adición de la requerida en ambas márgenes por las obras complementarias, y el ancho requerido para el proceso constructivo y obras complementarias en los sitios de interés. Lo anterior en una franja de terreno aproximada como se describe a continuación:

LISTADO AREA DE OCUPACION DE CAUCE - OBRAS DE DRENAJE VIA FONSECA-SITIO NUEVO											
No	UBICACIÓN	OBRA PROYECTADA	COORDENADAS			SECCION INTERVENCION CUERPO			SECCION INTERVENCION		
			NORTE	ESTE	LARGO (m)	ANCHO (m)	AREA(m2)	LARG	ANCHO	AREA	
1	K0+035	Box 2x1	1695288,227	1133703,241	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12	
2	K0+340	Box 2x1	1694989,615	1133719,113	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12	
3	K0+430	Box 2x1	1694904,487	1133689,902	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12	
4	K0+487	Alcantarilla 36"	1694850,223	1133672,458	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90	
5	K0+583	Alcantarilla 36"	1694758,729	1133643,384	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90	
6	K0+770	Alcantarilla 36"	1694573,921	1133660,131	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90	
7	K0+830	Alcantarilla 36"	1694521,54	1133688,038	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90	
8	K0+984,5	Alcantarilla 36"	1694395,321	1133776,229	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90	
9	K1+100	Alcantarilla 36"	1694282,563	1133800,841	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90	

LISTADO AREA DE OCUPACION DE CAUCE - OBRAS DE DRENAGE VIA FONSECA-SITIO NUEVO										
No	UBICACIÓN	OBRA PROYECTADA	COORDENADAS		SECCION INTERVENCION CUERPO			SECCION INTERVENCION		
			NORTE	ESTE	LARGO (m)	ANCHO (m)	AREA(m2)	LARG	ANCHO	AREA
10	K1+250	Box 2x1	1694137,22	1133836,389	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
11	K1+400	Box 2x1	1694003,403	1133902,489	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
12	K1+580	Alcantarilla 36"	1693828,634	1133944,475	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
13	K1+630	Box 2x1	1693779,174	1133951,805	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
14	K1+880	Alcantarilla 36"	1693531,385	1133935,199	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
15	K2+040	Alcantarilla 36"	1693372,269	1133949,896	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
16	K2+140	Alcantarilla 36"	1693274,039	1133938,198	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
17	K2+540	Alcantarilla 36"	1692879,368	1133900,134	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
18	K3+280	Alcantarilla 36"	1692252,683	1133937,498	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
19	K3+500	Alcantarilla 36"	1692034,032	1133961,398	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
20	K3+780	Alcantarilla 36"	1691756,48	133998,346	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
21	K4+150	Alcantarilla 36"	1691387,604	1134023,783	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
22	K4+450	Alcantarilla 36"	1691088,112	1134041,131	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
23	K4+725	Alcantarilla 36"	1690813,478	1134055,322	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
24	K5+180	Alcantarilla 36"	1690365,093	1134118,395	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
25	K5+635	Alcantarilla 36"	1689920,454	1134214,379	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
26	K5+830	Alcantarilla 36"	1689732,956	1134171,986	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
27	K6+270	Alcantarilla 36"	1689299,895	1134202,199	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
28	K6+680	Alcantarilla 36"	1688898,328	1134246,722	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
29	K6+925	Alcantarilla 36"	1688667,061	1134320,722	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
30	K7+120	Alcantarilla 36"	1688473,004	1134312,311	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
31	K7+280	Alcantarilla 36"	1688313,13	1134315,176	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
32	K7+490	Alcantarilla 36"	1688103,148	1134312,42	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
33	K7+660	Alcantarilla 36"	1687933,217	1134316,346	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
34	K7+890	Alcantarilla 36"	1687707,867	1134285,395	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
35	K8+090	Alcantarilla 36"	1687521,414	1134214,038	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
36	K8+325	Alcantarilla 36"	1687318,923	1134096,248	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
37	K8+440	Box 2x1	1687244,162	1134017,037	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
38	K8+520	Alcantarilla 36"	1687197,84	1133953,775	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
39	K8+760	Alcantarilla 36"	1686968,042	1133887,436	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
40	K9+020	Alcantarilla 36"	1686785,898	1133806,315	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
41	K9+180	Alcantarilla 36"	1686711,041	1133664,941	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
42	K9+320	Alcantarilla 36"	1686644,9	1133541,55	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
43	K9+480	Alcantarilla 36"	1686569,434	1133400,466	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
44	K9+710	Box 2x1	1686492,486	1133183,965	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
45	K9+900	Alcantarilla 36"	1686401,75	1133017,134	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
46	K10+050	Alcantarilla 36"	1686301,141	1132908,485	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
47	K10+220	Alcantarilla 36"	1686184,167	1132785,127	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
48	K10+470	Alcantarilla 36"	1686082,446	1132558,673	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
49	K10+665	Alcantarilla 36"	1686022,168	1132388,398	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
50	K10+830	Alcantarilla 36"	1685864,287	1132346,741	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
51	K11+150	Alcantarilla 36"	1685581,623	1132267,397	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
52	K11+350	Alcantarilla 36"	1685507,888	1132081,485	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
53	K11+520	Box 2x1	1685436,31	1131905,553	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
54	K11+690	Box 3x1,5	1685336,72	1131794,05	8,00	4,60	36,80	1,74	5,72	9,94
55	K11+760	Box 2x1	1685297,947	1131736,127	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
56	K11+890	Box 2x1	1685272,945	1131609,314	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
57	K12+075	Box 3x1	1685234,432	1131429,366	8,00	4,60	36,80	1,74	5,72	9,94
58	K12+175	Box 3x1	1685234,997	1131329,506	8,00	4,60	36,80	1,74	5,72	9,94
59	K12+310	Box 3x1,5	1685227,648	1131194,795	8,00	4,60	36,80	1,74	5,72	9,94
60	K12+505	Box 3x1	1685232,984	1131002,183	8,00	4,60	36,80	1,74	5,72	9,94
No	UBICACIÓN	DESCRIPCION	COORDENADAS		SECCION INTERVENCION CUERPO					
			NORTE	ESTE	LARGO (m)	ANCHO (m)	AREA (m)			
61	K12+400	Puente	1685239,469	1131105,612	33,00		19,70		650,10	

TOTAL OCUPACIÓN DE CAUCES (m2)

2122

TABLA No 2: Área de ocupación de cauces

Área a intervenir: Dos Mil Ciento Veinte y Dos metros cuadrados (2122 m2).

PERMANENTE: Para las estructuras proyectadas a construir según lo descrito en NUMERAL 4 de las CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES del informe técnico antes trascrito, e incluidas dentro del contrato de obra pública CO-MF-003 de 2021 suscrito por este Ente Territorial con la empresa MEG OBRAS S.A.S NIT No. 900.356.574, cuyo objeto es: Mejoramiento de la vía que comunica el corregimiento de Sitio Nuevo con el casco urbano del municipio de Fonseca en el Departamento de La Guajira, estas zonas corresponden a unas franjas de terreno como se describen a continuación:

No	UBICACI ÓN	OBRA PROYECTADA	COORDENADAS		SECCION INTERVENCION CUERPO			SECCION INTERVENCION		
			NORTE	ESTE	LARGO (m)	ANCHO (m)	AREA(m ²)	LARGO	ANCHO	AREA
1	K0+035	Box 2x1	1695288,227	1133703,241	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
2	K0+340	Box 2x1	1694989,615	1133719,113	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
3	K0+430	Box 2x1	1694904,487	1133689,902	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
4	K0+487	Alcantarilla 36"	1694850,223	1133672,458	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
5	K0+583	Alcantarilla 36"	1694758,729	1133643,384	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
6	K0+770	Alcantarilla 36"	1694573,921	1133660,131	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
7	K0+830	Alcantarilla 36"	1694521,54	1133688,038	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
8	K0+984,5	Alcantarilla 36"	1694395,321	1133776,229	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
9	K1+100	Alcantarilla 36"	1694282,563	1133800,841	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
10	K1+250	Box 2x1	1694137,22	1133836,389	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
11	K1+400	Box 2x1	1694003,403	1133902,489	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
12	K1+580	Alcantarilla 36"	1693828,634	1133944,475	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
13	K1+630	Box 2x1	1693779,174	1133951,805	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
14	K1+880	Alcantarilla 36"	1693531,385	1133935,199	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
15	K2+040	Alcantarilla 36"	1693372,269	1133949,896	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
16	K2+140	Alcantarilla 36"	1693274,039	1133938,198	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
17	K2+540	Alcantarilla 36"	1692879,368	1133900,134	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
18	K3+280	Alcantarilla 36"	1692252,683	1133937,498	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
19	K3+500	Alcantarilla 36"	1692034,032	1133961,398	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
20	K3+780	Alcantarilla 36"	1691756,48	133998,346	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
21	K4+150	Alcantarilla 36"	1691387,604	1134023,783	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
22	K4+450	Alcantarilla 36"	1691088,112	1134041,131	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
23	K4+725	Alcantarilla 36"	1690813,478	1134055,322	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
24	K5+180	Alcantarilla 36"	1690365,093	1134118,395	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
25	K5+635	Alcantarilla 36"	1689920,454	1134214,379	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
26	K5+830	Alcantarilla 36"	1689732,956	1134171,986	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
27	K6+270	Alcantarilla 36"	1689299,895	1134202,199	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
28	K6+680	Alcantarilla 36"	1688898,328	1134246,722	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
29	K6+925	Alcantarilla 36"	1688667,061	1134320,722	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
30	K7+120	Alcantarilla 36"	1688473,004	1134312,311	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
31	K7+280	Alcantarilla 36"	1688313,13	1134315,176	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
32	K7+490	Alcantarilla 36"	1688103,148	1134312,42	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
33	K7+660	Alcantarilla 36"	1687933,217	1134316,346	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
34	K7+890	Alcantarilla 36"	1687707,867	1134285,395	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
35	K8+090	Alcantarilla 36"	1687521,414	1134214,038	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
36	K8+325	Alcantarilla 36"	1687318,923	1134096,248	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
37	K8+440	Box 2x1	1687244,162	1134017,037	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
38	K8+520	Alcantarilla 36"	1687197,84	1133953,775	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
39	K8+760	Alcantarilla 36"	1686968,042	1133887,436	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
40	K9+020	Alcantarilla 36"	1686785,898	1133806,315	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
41	K9+180	Alcantarilla 36"	1686711,041	1133664,941	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
42	K9+320	Alcantarilla 36"	1686644,9	1133541,55	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
43	K9+480	Alcantarilla 36"	1686569,434	1133400,466	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
44	K9+710	Box 2x1	1686492,486	1133183,965	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
45	K9+900	Alcantarilla 36"	1686401,75	1133017,134	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
46	K10+050	Alcantarilla 36"	1686301,141	1132908,485	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
47	K10+220	Alcantarilla 36"	1686184,167	1132785,127	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
48	K10+470	Alcantarilla 36"	1686082,446	1132558,673	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
49	K10+665	Alcantarilla 36"	1686022,168	1132388,398	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
50	K10+830	Alcantarilla 36"	1685864,287	1132346,741	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
51	K11+150	Alcantarilla 36"	1685581,623	1132267,397	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
52	K11+350	Alcantarilla 36"	1685507,888	1132081,485	8,00	1,40	11,20	1,77	4,46	7,90
53	K11+520	Box 2x1	1685436,31	1131905,553	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12

LISTADO AREA DE OCUPACION DE CAUCE - OBRAS DE DRENAGE VIA FONSECA-SITIO NUEVO										
No	UBICACI ÓN	OBRA PROYECTADA	COORDENADAS		SECCION INTERVENCION CUERPO			SECCION INTERVENCION		
			NORTE	ESTE	LARGO (m)	ANCHO (m)	AREA(m2)	LARGO	ANCHO	AREA
54	K11+690	Box 3x1,5	1685336,72	1131794,05	8,00	4,60	36,80	1,74	5,72	9,94
55	K11+760	Box 2x1	1685297,947	1131736,127	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
56	K11+890	Box 2x1	1685272,945	1131609,314	8,00	3,50	28,00	1,74	4,67	8,12
57	K12+075	Box 3x1	1685234,432	1131429,366	8,00	4,60	36,80	1,74	5,72	9,94
58	K12+175	Box 3x1	1685234,997	1131329,506	8,00	4,60	36,80	1,74	5,72	9,94
59	K12+310	Box 3x1,5	1685227,648	1131194,795	8,00	4,60	36,80	1,74	5,72	9,94
60	K12+505	Box 3x1	1685232,984	1131002,183	8,00	4,60	36,80	1,74	5,72	9,94
No	UBICACI ÓN	DESCRIPCION	COORDENADAS		SECCION INTERVENCION CUERPO			SECCION INTERVENCION		
			NORTE	ESTE	LARGO (m)	ANCHO (m)	AREA (m)			
61	K12+400	Puente	1685239,469	1131105,612	33,00		19,70			

TOTAL OCUPACIÓN DE CAUCES (m2)

2122

TABLA No 2: Área de ocupación de cauces

Área a intervenir: Dos Mil Ciento Veinte y Dos metros cuadrados (2122 m2).

El área total a intervenir es de: Dos Mil Ciento Veinte y Dos metros cuadrados (2122 m2).

- ✓ **Ocupación de cauce transitorio o provisional:** Dos Mil Ciento Veinte y Dos metros cuadrados (2122 m2), los cuales hacen parte de la vía terciaria que comunica el corregimiento de Sitio Nuevo con el casco urbano del municipio de Fonseca en el Departamento de La Guajira”, entre las abscisas K0+035 y K12+505.
- ✓ **Ocupación de cauce permanente:** Dos Mil Ciento Veinte y Dos metros cuadrados (2122 m2), los cuales hacen parte de la vía terciaria que comunica el corregimiento de Sitio Nuevo con el casco urbano del municipio de Fonseca en el Departamento de La Guajira”, entre las abscisas K0+035 y K12+505.

ARTICULO SEGUNDO: El permiso que se otorga en el presente acto administrativo tendrá vigencia por el término de Doce (12) Meses, contado a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El municipio de Fonseca -La Guajira, será responsable de las siguientes obligaciones:

- ✓ Evaluar la intervención de la vegetación en la ejecución del proyecto, y de ser necesario tramitar la autorización de aprovechamiento forestal.
- ✓ Garantizar una sección hidráulica con la capacidad adecuada, acorde a los criterios estructurales e hidrológicos respectivos.
- ✓ Asegurar en la ejecución y operación de las obras el manejo y conducción adecuada de las aguas, evitando la socavación de zonas no afectadas. Se deberá reconformar y replantar el terreno para evitar la formación de cárcavas por erosión de la escorrentía.
- ✓ Realizar las obras geotécnicas necesarias para la estabilización de taludes y márgenes del cauce en el sitio intervenido, sin afectar el caudal y la dinámica natural de las corrientes de agua.
- ✓ Mantener y conservar las márgenes aguas arriba y aguas abajo de la ocupación.
- ✓ Evitar remover vegetación e intervenir las márgenes de las corrientes de forma innecesaria, evitando estimular procesos de socavación del cauce o de sus márgenes. Se debe advertir que es presumible la intervención de vegetación, y que se debe evaluar técnicamente esta situación y garantizar que la obra respete la normatividad ambiental en ese sentido.
- ✓ Ejecutar adecuadamente durante la construcción actividades y obras temporales para el desvío de las corrientes, tales como acumulación de material por sistemas mecánicos o manuales en forma de jarillones o protecciones longitudinales, costales llenos con material, entre otros, las cuales deben ser retiradas al momento de desalojo de la obra.
- ✓ Impedir alteración del flujo natural de las aguas o el cambio de sus lechos o cauce como resultado de la construcción o desarrollo de actividades no amparadas por el permiso de concesión.
- ✓ Impedir el aporte de residuos de construcción, material de excavación, cemento, aceites y en general cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos a las corrientes hídricas naturales y canales de riego.

- ✓ Realizar seguimiento detallado de las obras de protección, con el fin hacer las reparaciones correspondientes en caso de deterioro, y verificar que no se presente ningún cambio en la dinámica de las fuentes.
- ✓ Indicarle al encargado de adelantar los trabajos la necesidad de ubicar en diferentes sitios de las obras, canecas para la recolección de los residuos sólidos de carácter orgánico e inorgánico que allí se generen y disponerlos en el botadero municipal.
- ✓ Entregar los residuos sólidos de carácter especial que llegaren a generarse durante la etapa de construcción a una empresa especializada en ese tipo de residuos.
- ✓ Asegurarse que el encargado de la ejecución de los trabajos debe implantar y hacer operativo un programa de contingencia para solucionar problemas de emisiones de olores ofensivos, derrame de aguas residuales e incendios entre otros.
- ✓ Reconformar y replantear después de la construcción de las estructuras el terreno en ambas márgenes de los cauces.
- ✓ Remitir a CORPOGUAJIRA mensualmente, y por todo el lapso de la ejecución de los trabajos, un informe de cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acto administrativo que avale este concepto técnico, en donde se incluya además:

Información consolidada de las intervenciones realizadas y las estructuras construidas e instaladas.
 Registro fotográfico antes, durante y después de las obras de acuerdo con las ubicaciones autorizadas.

- ✓ Solicitar si fuese necesario, la renovación del permiso otorgado, comunicándole su interés a la corporación con tres (3) meses de antelación a su finalización.
 - ✓ Hay que considerar que el otorgamiento del permiso no será obstáculo para que con posterioridad se reglamente el uso del cuerpo de agua, ni para que se modifiquen las condiciones de la misma por razones de conveniencia pública, como la necesidad de cambiar el orden de prelación en los usos o el acaecimiento de hechos que alteren las condiciones ambientales.

El ejecutor del proyecto, debe darle estricto cumplimiento a los compromisos adquiridos, lo dispuesto en la información y declaración aportadas, y los demás necesarios para ejecutar las obras y actividades sin contravenir la normatividad ambiental vigente. Además será responsable por la contaminación de los recursos naturales renovables y/o daños que puedan ocasionar sus actividades. La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar.

El presente permiso queda condicionado al cumplimiento de las medidas y acciones establecidas en la normatividad ambiental. Debe además permitir la vigilancia e inspección y suministrar los datos sobre la ocupación del cuerpo de agua a los funcionarios de CORPOGUAJIRA que lo soliciten, y atender los demás requerimientos que la oficina de Autoridad Ambiental considere pertinente.

ARTICULO CUARTO: CORPOGUAJIRA se reserva el derecho de revisar el permiso otorgado, de oficio o a petición de parte y podrá modificar unilateralmente de manera total o parcial, los términos y condiciones de los mismos, cuando por cualquier causa se haya modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgar el permiso.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio de Fonseca, identificado con NIT. 892170008-3, será responsable civilmente ante la nación y/o terceros, por la contaminación de los recursos naturales renovables, por la contaminación y/o daños que puedan ocasionar sus actividades.

ARTICULO SEXTO: Las condiciones técnicas que se encontraron al momento de la visita y que quedaron plasmadas en el concepto técnico rendido por el funcionario comisionado deberán mantenerse.

ARTICULO SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acto administrativo y el desconocimiento de las prohibiciones y obligaciones contenidas en el Decreto No. 2811/74, el decreto 1541/78, y el Decreto 1076/15, constituye causal de revocatoria del mismo, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar por infracción de las disposiciones legales en la materia.

ARTICULO OCTAVO: Esta Resolución deberá publicarse en la página WEB y en el boletín oficial de CORPOGUAJIRA.



ARTICULO NOVENO: Por la Secretaria Ejecutiva de la Territorial Sur de esta Corporación, notificar personalmente o por aviso el contenido de la presente resolución al municipio de Fonseca, La Guajira, representado legalmente por el señor HAMILTON RAUL GARCIA PEÑARANDA, o a quien haga sus veces, a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO DÉCIMO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución, a la Procuraduría Ambiental, Judicial y Agraria para su información y demás.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: El otorgamiento del presente permiso, no será obstáculo para que CORPOGUAJIRA, ordene visitas de inspección ocular cuando lo estime conveniente a costa del permisionario.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: CORPOGUAJIRA realizará visitas de seguimiento ambiental al permiso que aquí se otorga, la cual se sujetará al cobro estipulado en el plan tarifario de la entidad.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme a las disposiciones de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los siete (07) Días del mes de febrero de 2022.

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General

Proyecto: Rodrigo Pacheco
Revisó: Estela Freile
ENT-7525 del 21/10/2022.
Expediente No. 022 del 25/01/2022.